

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009021162 25/02/2009 14:37

C N M V
Registro de Auditorías
Emisores
Nº 10995

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
31 de diciembre de 2008
(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A los Accionistas de
Lingotes Especiales, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Lingotes Especiales, S.A. (la Sociedad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas son las primeras que los Administradores de la Sociedad formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 26 de la memoria, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", se incorpora el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 8 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007 formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Lingotes Especiales, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de Lingotes Especiales, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG AUDITORES, S.L.



Bernardo Rücker-Embden

13 de febrero de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2009 N° 01/09/00568

COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre
.....

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Balance de Situación
al 31 de diciembre de 2008

(Expresados en euros)

<u>Activo</u>	<u>31.12.2008</u>
Inmovilizado intangible (nota 5)	8.856
Inmovilizado material (nota 6)	19.859.576
Inversiones inmobiliarias (nota 7)	242.381
Inversiones en empresas del grupo (nota 10)	3.612.269
Inversiones financieras a largo plazo	309
Total activos no corrientes	<u>23.723.391</u>
Existencias (nota 12)	11.161.829
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 11 a))	14.787.313
Inversiones en empresas del Grupo (nota 11 b))	1.000.000
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (nota 13)	939.494
Total activos corrientes	<u>27.888.636</u>
Total activo	<u>51.612.027</u>
<u>Patrimonio Neto y Pasivo</u>	<u>31.12.2008</u>
Fondos propios	
Capital (nota 14 a))	9.600.000
Reservas (nota 14 b))	17.064.407
Acciones y participaciones en patrimonio propio (nota 14 c))	(970.961)
Resultado del ejercicio	3.051.474
Subvenciones y similares recibidas (nota 15)	554.313
Total patrimonio neto	<u>29.299.233</u>
Provisiones a largo plazo (nota 16)	168.002
Deudas a largo plazo (nota 18)	1.399.736
Pasivos por impuesto diferido (nota 19)	237.564
Total pasivos no corrientes	<u>1.805.302</u>
Deudas a corto plazo (nota 18)	4.170.806
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar (nota 18)	16.336.686
Total pasivos corrientes	<u>20.507.492</u>
Total patrimonio neto y pasivo	<u>51.612.027</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2008.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
correspondiente al ejercicio anual terminado en

31 de diciembre de 2008

(Expresadas en euros)

	<u>2008</u>
OPERACIONES CONTINUADAS	
Importe neto de la cifra de negocios (nota 22 a))	74.434.189
Ventas	74.415.652
Prestaciones de servicios	18.537
Variación de existencias de productos terminados y en curso	4.903.921
Trabajos realizados por la empresa para su activo	25.094
Aprovisionamientos (nota 22 b))	(44.089.744)
Otros ingresos de explotación	1.377.986
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.350.524
Subvenciones de explotación (nota 15)	27.462
Gastos de personal	(15.557.167)
Sueldos, salarios y asimilados	(11.874.415)
Cargas sociales (nota 22 c))	(3.682.752)
Otros gastos de explotación	(14.255.030)
Servicios exteriores	(13.923.944)
Tributos	(141.645)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (nota 11 a))	(74.141)
Otros gastos de gestión corriente	(115.300)
Amortización del inmovilizado (notas 5 y 6)	(3.339.859)
Imputación de subvenciones de inmovilizado y otras (nota 15)	404.838
Resultado por enajenaciones del inmovilizado (nota 22 d))	100.000
Otros resultados	(3.522)
Resultado de explotación	<u>4.000.706</u>
Ingresos financieros de valores negociables y otros instrumentos financieros	110.438
De empresas del grupo (nota 11 b))	16.617
De terceros	93.821
Gastos financieros	(179.395)
De entidades de crédito	(138.645)
De valores negociables	(40.697)
Diferencias de cambio	(53)
Resultado financiero	<u>(68.957)</u>
Resultado antes de impuestos	<u>3.931.749</u>
Impuestos sobre beneficios (nota 19)	(880.275)
Resultado del ejercicio	<u>3.051.474</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2008.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2008

(Expresado euros)

	Capital social	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propio	Resultado del ejercicio	Subvenciones recibidas y similares	Efecto impositivo	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	9.600.000	16.477.731	-	2.928.139	1.196.714	(359.013)	29.843.571
Adquisición de acciones propias	-	-	(970.961)	-	-	-	(970.961)
Distribución del beneficio del ejercicio	-	586.676	-	(586.676)	-	-	-
Reservas	-	-	-	(2.341.463)	-	-	(2.341.463)
Dividendos	-	-	-	3.051.474	(404.840)	121.452	2.768.086
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	3.051.474	(404.840)	121.452	2.768.086
Saldo al 31 de diciembre de 2008	9.600.000	17.064.407	(970.961)	3.051.474	791.874	(237.561)	29.299.233

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2008.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2008

(Expresado en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2008
Resultado del ejercicio antes de impuestos.	3.931.749
Ajustes del resultado.	2.840.537
Amortizaciones de inmovilizado	3.339.858
Correcciones valorativas por deterioro	74.141
Variación de provisiones	26.932
Imputación de subvenciones	(404.837)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	(239.421)
Ingresos financieros	(110.437)
Gastos financieros	138.645
Diferencias de cambio	53
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	40.697
Otros ingresos y gastos	(25.094)
Cambios en el capital corriente	(3.212.232)
Existencias	(4.876.804)
Deudores y otras cuentas a cobrar	4.423.703
Acreedores y otras cuentas a pagar	(2.759.131)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.	(1.020.369)
Pagos de intereses	(109.637)
Cobros de intereses	110.437
Pagos por impuesto sobre beneficios	(1.021.169)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	2.539.685
 FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por inversiones	(1.095.531)
Inmovilizado intangible.	(9.669)
Inmovilizado material.	(1.085.862)
Cobros por desinversiones	410.892
Inmovilizado material.	410.892
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(684.639)
 FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Pagos por adquisición de instrumentos de patrimonio propio.	(970.961)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	(1.648.661)
Emisión	
Deudas con entidades de crédito	1.303.820
Deudas con empresas del grupo	(1.000.000)
Devolución y amortización de	
Deudas con entidades de crédito	(1.872.985)
Otras	(79.496)
Pagos por dividendos	(2.341.463)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(4.961.085)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	(54)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE	(3.106.093)
Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio	(4.045.587)
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	939.494

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y Composición del Grupo

Lingotes Especiales, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó como sociedad anónima en España, con duración indefinida, el 20 de julio de 1968, encontrándose su sede social, oficinas centrales y factoría en Valladolid.

Su objeto social consiste en la fabricación, transformación, venta, importación y exportación de toda clase de lingotes y piezas metálicas, tanto de materiales ferrosos como no ferrosos, objeto que puede ser conseguido directamente con sus medios o mediante la participación en otras sociedades, así como también la adquisición, cesión, tenencia y disfrute, administración, gestión y negociación en general de valores mobiliarios e inmuebles, participaciones sociales y de toda clase de bienes.

Las actividades principales de la Sociedad están orientadas a la fabricación, generalmente bajo pedido del cliente, y posterior comercialización de piezas de hierro fundido principalmente dentro del sector de automoción.

La totalidad de las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Madrid y Barcelona en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Hasta el 31 de diciembre de 2005 la cotización era en la modalidad de "fixing" comenzando a cotizar en la modalidad de "open" desde el 2 de enero de 2006.

Lingotes Especiales, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de empresas que tienen como actividad principal la fabricación, mecanización y comercialización de piezas de hierro fundido. El Grupo está integrado, además de por la Sociedad, que es la dominante del Grupo, por una sociedad dependiente denominada Frenos y Conjuntos, S.A. (en adelante Frenos) controlada al 31 de diciembre de 2008 de forma directa al 100%. Esta sociedad dependiente está domiciliada en Valladolid, siendo su actividad principal la mecanización, por encargo de la Sociedad, de discos de freno propiedad de la Sociedad así como otras piezas para el sector del automóvil.

La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo. Los Administradores de la Sociedad han formulado el 12 de febrero de 2009 las cuentas anuales consolidadas de Lingotes Especiales, S.A. y Sociedades dependientes del ejercicio 2008, que muestran unos beneficios consolidados y un patrimonio neto consolidado de 3.072.200 euros y 30.340.022 euros, respectivamente.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(2) Bases de presentación(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de Lingotes Especiales, S.A., habiéndose preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras que la Sociedad prepara aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta apartado 1 del citado Real Decreto, se han considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 26 "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incluye el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007 aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2008, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con la cuantificación del impacto en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, que es la fecha de transición y por tanto de elaboración del balance de apertura, que produce la variación de criterios contables.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1514/2007, la Sociedad ha optado por aplicar los criterios valorativos del Plan General de Contabilidad retroactivamente con las excepciones indicadas en dicha nota.

(b) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros o en milés de euros redondeados al millar más cercano, cuando así se hace constar expresamente, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La preparación de estas cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las presentes cuentas anuales:

- La vida útil de los activos materiales.
- El importe de determinadas provisiones.
- La clasificación de arrendamientos como operativos o financieros.
- Test de deterioro de activos no corrientes.

- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad.

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(d) Principio de empresa en funcionamiento

Los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento por entender que el impacto sobre la situación financiera de la Sociedad derivado de los efectos de la situación actual de sector es poco significativo una vez adoptadas durante 2008 y 2009 (véase nota 25) ciertas medidas para reducir los costes asociados a posibles excesos de capacidad de la planta de la Sociedad.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(3) Distribución de Resultados

La propuesta de distribución del resultado de 2008 de la Sociedad a presentar para su aprobación a la Junta General de accionistas es como sigue:

	<u>Euros</u>
<u>Bases de reparto</u>	
Beneficio del ejercicio	<u>3.051.474</u>
<u>Distribución</u>	
Remanente	2.341.464
Reservas voluntarias	<u>710.010</u>
	<u>3.051.474</u>

El Consejo de Administración pedirá a la Junta General autorización para repartir el remanente, en todo o en parte, en función de la evolución de la situación industrial, financiera y del mercado.

Al 31 de diciembre de 2008, los importes de las reservas no distribuibles son como sigue:

	<u>Euros</u>
Reserva legal	1.920.000
Diferencias por ajuste del capital social a euros	<u>16.194</u>
	<u>2.936.194</u>

Los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no son objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

(4) Normas de Registro y Valoración(a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Las diferencias positivas y negativas que se pongan de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se reconocen en resultados.

(b) Capitalización de gastos financieros

La Sociedad no ha capitalizado en el coste del inmovilizado material al no haber activos con un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuibles a la adquisición.

(c) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones acumuladas.

(i) Derechos de emisión de CO₂

La planta de la Sociedad no forma parte del inventario de instalaciones industriales emisoras de CO₂ incluidas en el Plan Nacional de asignaciones de Derechos de emisión de este gas, en virtud de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por lo que no es considerada como una instalación emisora de CO₂, y, por tanto, no recibe asignaciones de derechos de emisión.

(ii) Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas, adquiridas en su integridad, se reconocen en la medida que se produce el devengo de las adquisiciones. Los gastos de mantenimiento se llevan a gasto en el momento en que se incurrir en ellos.

(iii) Vida útil y amortizaciones

La Sociedad evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La Sociedad no tiene activos intangibles con vidas útiles indefinidas.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas, constituidos exclusivamente por aplicaciones informáticas adquiridas a terceros, se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma lineal a lo largo de su vida útil estimada en 5 años.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. En su caso, las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos, se reconocen como un cambio de estimación.

(iv) Deterioro del valor del inmovilizado

La Sociedad evalúa regularmente y, en su caso, determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible.

(d) Inmovilizado material

(i) Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, siguiendo los mismos principios que los establecidos en la determinación del coste de producción de las existencias. La capitalización del coste de producción se realiza a través del epígrafe "Trabajos efectuados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

El coste del inmovilizado material incluye, en su caso, la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro, así como de la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra ubicado, siempre que constituyan obligaciones incurridas como consecuencia de su uso.

Los bienes del inmovilizado material incorporados con anterioridad al 31 de diciembre de 1996 se valoran al precio de adquisición más las actualizaciones practicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas legales correspondientes.

Las piezas de recambio destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos y máquinas concretas en sustitución de otras semejantes, se valoran siguiendo los criterios expuestos anteriormente conjuntamente con los equipos para los que podrían ser usadas. En otros casos, se registran como Otro inmovilizado y se amortizan linealmente durante el periodo estimado de sustitución. Sin embargo, cuando su ciclo de almacenamiento es inferior al año se registran como existencias y, en su caso, se deprecian por deterioro.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(ii) Amortizaciones

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos, se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza de forma lineal en los siguientes años de vida útil estimados:

	<u>Años</u>
Construcciones	15-33
Instalaciones técnicas y maquinaria	10-12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Equipos para proceso de información	5
Elementos de transporte	7

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(iii) Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) Deterioro del valor de los activos

Cuando existen indicios de posible deterioro de valor, la Sociedad evalúa si el valor contable de estos activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso y determina en su caso las correcciones valorativas por deterioro y/o las posibles reversiones de las provisiones preexistentes por deterioro de valor del inmovilizado material. Los movimientos de estas provisiones por deterioro se registran contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión de las pérdidas no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro. Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(e) Inversiones inmobiliarias

La Sociedad clasifica en este epígrafe ciertos terrenos que no están siendo objeto de uso alguno en el curso normal de las actividades productivas o administrativas de la Sociedad.

La Sociedad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

(f) Arrendamientos

(i) La Sociedad como arrendador

La Sociedad ha cedido el derecho de uso de ciertos terrenos de su propiedad y una nave industrial construida sobre los mismos a su sociedad participada Frenos bajo un contrato de arrendamiento operativo.

Los activos arrendados bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los mismos principios contables aplicables al inmovilizado en uso por la Sociedad.

Los ingresos procedentes del mencionado arrendamiento operativo se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo del contrato de arrendamiento puesto que esta es la forma que mejor refleja el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

En su caso, los contratos de arrendamientos en los que la Sociedad transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos. El contrato de arrendamiento mencionado en los párrafos anteriores es considerado operativo.

(ii) La Sociedad como arrendatario

La Sociedad tiene cedido a su favor el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento operativo.

Las cuotas derivadas de estos arrendamientos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. La Sociedad no ha suscrito contratos de este tipo como arrendatario.

(g) Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Las operaciones de compra o venta de activos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos por tales aquéllos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones de mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, se reconocen en la fecha de contratación o liquidación.

Sin embargo, en caso de existir, cuando los contratos puede liquidarse por diferencias, se reconoce como un instrumento financiero derivado durante el periodo que media entre la fecha de contratación y liquidación.

(ii) Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Préstamos y partidas a cobrar

Las partidas a cobrar y préstamos se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Siguiendo la práctica comercial generalizada, una parte de las ventas efectuadas por la Sociedad se instrumenta mediante efectos comerciales. En el balance de situación, los saldos de deudores incluyen los efectos descontados pendientes de vencimiento al 31 de diciembre, figurando su contrapartida por el mismo importe como deudas con entidades de crédito.

(iv) Inversiones en empresas del grupo

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

(v) Intereses y dividendos

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

(vi) Bajas de activos financieros

Las transacciones en las que la Sociedad retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero cedido se registran mediante el reconocimiento en cuentas de pasivo de la contraprestación recibida. Los gastos de la transacción, se reconocen en resultados siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

(vii) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

▪ Activos financieros valorados a coste amortizado

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

▪ Inversiones en empresas del grupo valorados a coste

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y el valor en uso del activo.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(ix) Fianzas

Las fianzas recibidas/entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los pasivos/activos financieros. La diferencia entre el importe recibido/entregado y el valor razonable, se reconoce como un cobro/pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento que dio lugar a la fianza.

(h) Existencias

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición o producción.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos directamente atribuibles a la adquisición, así como los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que sea probable que se vayan a cumplir las condiciones que determinan su concesión, como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución, salvo que no fuera viable identificar las existencias devueltas, en cuyo caso se imputan como menor valor de las existencias de acuerdo con el método del coste medio ponderado. Las devoluciones de ventas se incorporan por el coste de producción que les correspondió de acuerdo con el método del coste medio ponderado, salvo que su valor neto de realización fuera menor, en cuyo caso se registran por dicho importe.

El coste de producción de las existencias comprende el precio de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente relacionados con las unidades producidas y una parte calculada de forma sistemática de los costes indirectos, variables o fijos incurridos durante su proceso de transformación. El proceso de distribución de los costes indirectos fijos se efectúa en función de la capacidad normal de producción o la producción real, la mayor de las dos. A estos efectos, los ingresos derivados de las subvenciones sobre activos productivos no se consideran como una minoración del coste de producción de las existencias.

El coste de las materias primas y otros aprovisionamientos y el coste de su transformación se asignan a las distintas unidades en existencias mediante la aplicación del método del precio medio ponderado.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entienda por valor neto realizable:

- Para las materias primas y otros aprovisionamientos, su precio de reposición. La Sociedad no reconoce la corrección valorativa en aquellos casos en los que se espera que los productos terminados a los que se incorporan las materias primas y otros aprovisionamientos vayan a ser enajenados por un valor igual o superior a su coste de producción.
- Para los productos terminados, su precio estimado de venta, menos los costes necesarios para la venta;
- Para productos en curso, el precio estimado de venta de los productos terminados correspondientes, menos los costes estimados para finalizar su producción y los relacionados con su venta;

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra los epígrafes Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y Aprovisionamientos, según el tipo de existencias.

(i) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(j) Préstamos, pasivos con subvención del tipo de interés y ayudas reembolsables

Los préstamos con tipo de interés subvencionado y las ayudas reembolsables (sin intereses) se reconocen, inicialmente, por sus valores razonables, en su caso, netos de los costes en que se haya incurrido en la transacción. El valor razonable se obtiene inicialmente como el valor actualizado de los préstamos y ayudas calculado utilizando como tipos de interés el diferencial de tipos entre el mercado y el concedido (cero para las ayudas). Posteriormente, estas deudas se valoran por su coste amortizado registrándose como gastos financieros las diferencias entre el valor inicial y los sucesivos valores asignados a estas deudas calculados durante la vida de los préstamos y ayudas.

Los recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

(k) Subvenciones oficiales de Administraciones Públicas

Las subvenciones oficiales de Administraciones Públicas se reconocen como ingresos en patrimonio neto cuando se obtiene la concesión oficial de las mismas y se ha cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas. Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. En ejercicios posteriores, se imputan a resultados atendiendo a su finalidad. En este sentido:

(i) Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio a medida que se amortizan los correspondientes activos financiados o cuando se produzca su enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro. Si el activo fuera no depreciable cuando se produzca su baja o corrección valorativa.

(ii) Subvenciones de explotación

Las subvenciones recibidas como compensación por gastos específicos, generalmente para investigación, se reconocen con abono a la cuenta de resultados en el ejercicio que se devengan por ser el periodo durante el cual se incurre en los gastos financiados sustancialmente inferior al año y ser poco significativo el efecto de no registrarse en función del devengo real de los gastos.

(l) Retribuciones a los empleados*(i) Obligaciones por pensiones*

La sociedad no tiene obligaciones por pensiones.

(ii) Otras prestaciones a largo plazo a los empleados

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Provisiones a largo plazo del balance de situación incluyen prestaciones a los empleados consistentes en un premio de permanencia. Los costes esperados de estas prestaciones se reconocen durante la vida laboral de los empleados. Estas obligaciones no se valoran siguiendo criterios actuariales si bien, dado el escaso importe de las mismas, la provisión calculada siguiendo criterios actuariales no diferiría significativamente.

(iii) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones satisfechas o a satisfacer en concepto de cese involuntario se reconocen cuando la Sociedad se encuentre comprometida de forma demostrable a rescindir las relaciones laborales existentes con algunos de sus empleados con anterioridad a la fecha normal de retiro. La Sociedad se encuentra comprometida de forma demostrable a rescindir dichas relaciones laborales cuando se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral sin que exista posibilidad realista de modificar las decisiones adoptadas.

Cuando el cese es voluntario las indemnizaciones se reconocen cuando han sido anunciadas sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(m) Ingresos por venta de bienes

Los ingresos por la venta de bienes se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Sociedad incluye como ingresos por venta los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando la Sociedad:

- Ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes;
- No conserva ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad;
- Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta; y
- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

(n) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Sociedad sólo compensa los activos y pasivos por impuesto diferido si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(o) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

(p) Medioambiente

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren. No obstante la Sociedad reconoce provisiones medioambientales y, en su caso, los derechos de reembolso mediante la aplicación de los criterios generales que se desarrollan en el apartado de provisiones.

(q) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

LÍNGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento durante 2008 de aplicaciones informáticas es como sigue:

	<u>Euros</u>
Coste	
1 de enero de 2008	172.103
Altas	<u>9.669</u>
31 de diciembre de 2008	181.772
Amortización acumulada	
1 de enero de 2008	(172.103)
Amortizaciones	<u>(813)</u>
31 de diciembre de 2008	<u>(172.916)</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2008	<u><u>8.856</u></u>

La Sociedad no tiene reconocido en su inmovilizado intangible ningún activo de vida útil indefinida ni ha capitalizado gastos financieros.

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es de 172.103 euros.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad no mantiene compromisos de compra de relacionados con los inmovilizados intangibles ni existen intangibles no afectos a la explotación.

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento durante 2008 de las cuentas incluidas en el Inmovilizado material es como sigue:

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas anuales

	Euros						
	Terrenos	Construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones utilillaje y mobiliario	Inmovilizado en curso y anticipos	Otro inmovilizado	Total
<u>Coste</u>						0	
1 de enero de 2008	1.819.272	7.852.619	51.935.199	3.251.610	311.400	978.965	66.149.065
Altas generadas internamente	-	172.840	452.437	52.540	414.506	62.631	1.154.954
Bajas	-	-	25.094	-	-	-	25.094
Traspasos	-	-	(277.961)	(123.225)	(115.300)	-	(516.486)
Traspasos a inversiones inmobiliarias	(242.381)	-	210.000	6.500	(216.500)	-	(242.381)
31 de diciembre de 2008	1.576.891	8.025.459	52.344.769	3.187.425	394.106	1.041.596	66.570.246
<u>Amortización acumulada</u>							
1 de enero de 2008	-	(3.720.507)	(36.137.912)	(3.061.640)	-	(796.579)	(43.716.638)
Amortizaciones	-	(255.402)	(2.899.094)	(150.167)	-	(34.384)	(3.339.047)
Bajas	-	-	277.961	67.054	-	-	345.015
Traspasos	-	-	(370.052)	379.609	-	(9.557)	-
31 de diciembre de 2008	-	(3.975.909)	(39.129.097)	(2.765.144)	-	(840.520)	(46.710.670)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2008	1.576.891	4.049.550	13.215.672	422.281	394.106	201.076	19.859.576

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad no tiene reconocido como mayor valor del inmovilizado ningún importe relacionado con los costes estimados de desmantelamiento y restauración al no haber incurrido en dichas obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2008 los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados y que todavía están en uso ascienden a 20.393 miles de euros. La Sociedad no posee elementos no afectos a la explotación ni existen elementos del inmovilizado material que estén sujetos a garantías hipotecarias o embargados o gravados por carga alguna.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(7) Inversiones Inmobiliarias

La Sociedad reconoce en este epígrafe por su valor de coste un terreno situado en el territorio nacional, el cual no está siendo utilizado en su proceso productivo. El terreno se adquirió como terreno rústico siendo posteriormente recalificado como industrial.

El terreno no genera ingresos o gastos por importe significativo ni se han reconocido pérdidas por deterioro en 2008 por ser el valor de mercado de este terreno muy superior a su coste.

(8) Arrendamientos operativos*Arrendador*

La Sociedad tiene arrendados los siguientes activos a su filial Frenos:

	Euros		
	Terrenos	Construcciones	Total
Coste	1.192.987	881.998	2.074.985
Amortización acumulada	-	(427.715)	(427.715)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2008	<u>1.192.987</u>	<u>454.283</u>	<u>1.647.270</u>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El contrato de arrendamiento fue formalizado el día 2 de enero de 2007 con duración de 10 años. La renta inicial fijada en este contrato fue de 16.600 euros mensuales revisables anualmente aumentando o disminuyendo su importe según el Índice de Preeios al Consumo. Asimismo, todos los gastos que se deriven del ejercicio de la actividad en la construcción arrendada serán a cuenta de la empresa arrendataria. Por otra parte, las obras o instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad del arrendatario serán a cuenta del mismo.

Los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	<u>Euros</u>
Hasta un año	207.566
Entre uno y cinco años	622.698
Más de cinco años	<u>622.698</u>
	<u>1.452.962</u>

Arrendatario

La Sociedad arrienda a lo largo de ejercicio en función de sus necesidades diversa maquinaria para el transporte de mercancías dentro de la planta.

El importe de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gastos durante el ejercicio 2008 es 210.976 euros.

No existen pagos futuros comprometidos contractualmente pues la renovación de los contratos se realizada mensualmente en función de las necesidades del próximo mes.

(9) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de la Sociedad están expuestas a los siguientes riesgos financieros:

- Riesgo de mercado,
- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez en los flujos de efectivo.

Las actividades de la Dirección se centran en este sentido en la ineertidumbre de los mercados financieros y tratan de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad. La Sociedad no adquiere instrumentos financieros con fines especulativos.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Riesgo de mercado

- **Riesgo de tipo de cambio**
La Sociedad opera en el ámbito internacional si bien la práctica totalidad de sus operaciones se realizan en Euros por lo que no asume riesgos significativos derivados de las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- **Riesgo de tipo de interés**
La Sociedad no posee activos remunerados importantes. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés surge de los recursos financieros ajenos utilizados. Los recursos ajenos utilizados a tipos variables exponen a La Sociedad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, pero existen políticas para limitar el citado riesgo mediante una gestión adecuada de los saldos deudores y acreedores comerciales y de la estructura de recursos propios y ajenos de financiación. Para cubrir este riesgo no se utiliza ningún tipo de instrumentos financieros derivados (permutas de tipo de interés o similares).

Si los tipos de interés al 31 de diciembre de 2008 hubieran sido un 1 punto porcentual superiores, manteniendo el resto de variables constantes, tanto el beneficio después de impuestos como el patrimonio neto hubiera sido 30 miles de euros inferior, principalmente debido a un gasto financiero mayor por el exceso de deudas a tipo variable.

- **Riesgo de precios**
Las materias primas, principalmente chatarras, están sufriendo alteraciones constantes en sus precios, por lo que, aunque en el conjunto del escandallo éstas solo suponen alrededor del 30% del total, la Sociedad se ha dotado de un sistema, acordado con sus clientes, que permite trasladar estas variaciones a los precios de venta en función de índices europeos de cotización de esta materia prima publicados mensualmente.

(ii) Riesgo de crédito

La Sociedad concentra sus ventas entre los principales fabricantes europeos en el sector de la automoción y tiene políticas para asegurar que las ventas se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Existe un seguimiento por la dirección de la política seguida en cuanto a riesgo de crédito se refiere. Asimismo, y en caso de que así se requiriera, analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago. Los clientes nuevos son analizados, antes de que las condiciones generales de pago de la Sociedad sean ofrecidas, y a aquellos que no cumplen con las condiciones crediticias necesarias se les factura al contado.

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro. En los últimos 10 años los importes de las provisiones dotados por este concepto son insignificantes para la Sociedad.

Se hacen colocaciones temporales de tesorería únicamente en bancos con calificación igual o superior a AA.

(iii) *Riesgo de liquidez*

Se lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas para garantizar su capacidad para liquidar sus posiciones financieras frente a terceros. La Sociedad dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

Se dispone de la financiación suficiente para hacer frente a todas sus obligaciones y mantiene un nivel de líneas de crédito no utilizadas importante para cubrirse de cualquier posible riesgo.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad dispone de líneas de crédito, préstamos y anticipos reembolsables aprobadas tanto a largo como a corto plazo por importe total de 15.242 miles de euros. El importe dispuesto de las mismas a 31 de diciembre de 2008 asciende a 4.142 miles de Euros. Estas líneas de crédito, tienen un saldo a largo plazo sin disponer de 11.100 miles de euros que le aseguran financiación para sus operaciones en los próximos años. Los saldos en tesorería al 31 de diciembre de 2008 ascendían a 939 miles de euros.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle en miles de euros de las obligaciones de pago contraídas por la Sociedad al cierre del ejercicio 2008 es como sigue:

	Importe a 31/12/2008	Vencimientos futuros de flujos de caja	Menos 12 meses	1-2 años	2-5 años	mas 5 años
Prestamos bancarios y anticipos reembolsables	3.518	3.740	2.411	310	930	89
Cuentas de Credito	1.368	0				
Proovedores y otras cuentas a pagar	17.021	13.740				
TOTAL	21.907	17.480	2.411	310	930	89

(iv) Gestión del capital

Los objetivos en la gestión del capital vienen definidos por:

- Salvaguardar la capacidad de la sociedad para continuar creciendo de forma sostenida
- Proporcionar un rendimiento adecuado a los accionistas
- Mantener una estructura de capital óptima

La Sociedad gestiona la estructura de capital y realiza ajustes a la misma en función de los cambios en las condiciones económicas. Con el objetivo de mantener y ajustar la estructura de capital, la sociedad puede adoptar diferentes políticas relacionadas con pago de dividendos, devolución de prima de emisión, recompra de acciones, autofinanciación de inversiones, endeudamiento a plazo, etc.

La estructura de capital se controla en base a diferentes ratios como el de "deuda financiera neta / EBITDA", entendido como el periodo necesario para que los recursos generados por la Sociedad cubran el endeudamiento, o el ratio de endeudamiento, "Gearing", definido como la relación entre la deuda financiera neta y los fondos propios de la Sociedad.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La deuda financiera neta se define como las sumas de los pasivos financieros con entidades de crédito, tanto corrientes como no corrientes, menos el efectivo y otros medios líquidos equivalentes. El término EBITDA hace referencia a la cifra de Resultado de explotación descontando la dotación para amortizaciones y correcciones valorativas.

El ratio "deuda financiera neta / EBITDA" arroja un dato de 0,56 veces al 31 de diciembre de 2008. El ratio de endeudamiento al 31 de diciembre de 2008, "Gearing", es de 0,135 veces.

La Sociedad no está sometida a criterios rígidos de gestión de capital, pudiendo permitirse, dada su solidez financiera, la adopción en cada momento de la solución más adecuada para una gestión óptima.

(v) Seguros

La planta de la Sociedad cuenta con cobertura suficiente de Seguros de Daños. Existen asimismo, programas de seguros de responsabilidad civil general, de productos y colectivos de vida y accidente que reducen la exposición de la Sociedad a riesgos por este concepto.

(10) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo

Inversiones en empresas del grupo a largo plazo al 31 de diciembre de 2008 recoge la participación directa del 100% en el capital social de Frenos y Conjuntos, S.A.

Esta sociedad participada, no cotizada en bolsa, está domiciliada en Valladolid siendo su actividad principal la mecanización de los discos de frenos producidos por la Sociedad. Su auditor es el mismo que el de la Sociedad.

El detalle de los fondos propios de Frenos al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	Euros			
	Capital	Reservas	Beneficio del ejercicio	Total
Frenos y Conjuntos, S.A.	4.000.000	1.317.619	20.726	5.338.345

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(11) Inversiones Financieras y Deudores Comerciales(a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle al 31 de diciembre de 2008 es como sigue:

	<u>Euros</u>
Grupo	
Frenos y Conjuntos, S. A.	<u>313.055</u>
No vinculadas	
Clientes	13.300.372
Correcciones valorativas por deterioro de clientes	(125.129)
Otros deudores	16.375
Personal	144.296
Administraciones Públicas (nota 18)	<u>1.138.344</u>
Total	<u>14.787.313</u>

El saldo de clientes al 31 de diciembre de 2008 incluye efectos descontados con entidades financieras y pendientes de vencimiento por importe de 1.319.020 (véase nota 17).

Durante el ejercicio 2008 se han efectuado correcciones valorativas por deterioro en el saldo de clientes por importe de 74.141 euros.

Personal incluye fundamentalmente 137.090 euros correspondientes al coste empresa del personal de la Planta que por motivos de exceso de producción pararon durante 4 días en el mes de diciembre de 2008. En la medida que los trabajadores deben estos días de trabajo a la Sociedad, según consta en el documento suscrito entre la Dirección de la Sociedad y los representantes sindicales, este importe se ha registrado como un anticipo al personal. Este importe incluye también 6.836 euros correspondientes a la alta dirección por el mismo concepto. Según el mencionado acuerdo, estos días de trabajo se han de recuperar entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Inversiones financieras

Recoge un préstamo a interés variable formalizado el 1 de septiembre de 2008 con Frenos y Conjuntos, S.A., empresa del Grupo, por 1.000.000 de euros con vencimiento a un año, fecha en la cual ambas partes pueden acordar hasta dos prorrogas sucesivas de un año cada una. El capital del préstamo devenga intereses al EURIBOR más 60 puntos básicos. Los intereses serán pagaderos a mes vencido mediante liquidación que la Sociedad girará a Frenos. Los intereses generados en 2008 ascienden a 16.617 euros.

(12) Existencias

El detalle al 31 de diciembre de 2008 es como sigue:

	<u>Euros</u>
Productos terminados	9.544.997
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.601.051
Comerciales	10.465
Productos en curso y semiterminados	<u>5.316</u>
	<u>11.161.829</u>

Al 31 de diciembre de 2008 no existen compromisos de compra de materia prima.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Al 31 de diciembre de 2008 existen compromisos de compras de materias primas en firme por importe de 1.008.169 euros

(13) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	<u>Euros</u>
Caja y bancos	936.752
Otros activos líquidos equivalentes	2.592
Inversiones financieras a corto plazo	<u>150</u>
	<u>939.494</u>

Al 31 de diciembre de 2008 no existen saldos de efectivo y otros activos líquidos pignorados.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(14) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social de Lingotes Especiales, S.A. está representado por 9.600.000 acciones ordinarias al portador (nominativas, representadas por medio de anotaciones en cuenta), de 1 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

En la Junta General de Accionistas el 10 de junio de 2005, se renovó una autorización al Consejo de Administración, para ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta un límite de 4.800.000 euros y por un plazo no superior a cinco años. Al 31 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha hecho uso de la mencionada autorización.

El movimiento durante 2008 de las acciones en circulación es como sigue:

	<u>Acciones</u>
Al 1 de enero	9.600.000
Adquisición de acciones propias	<u>(252.941)</u>
Al 31 de diciembre	<u>9.347.059</u>

El precio medio de adquisición de las acciones propias ha sido de 3,839 euros por acción.

No existen restricciones para la libre transmisibilidad de las acciones ni desembolsos pendientes.

Al 31 de diciembre de 2008 Caja España es la única sociedad que participa en más de un 10% en el capital social de la Sociedad.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Reservas

La composición y movimiento durante 2008 es como sigue:

	Reserva legal	Reservas de revalorizaciones legales	Reserva por redenominación del capital a euros	Reservas voluntarias	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	1.920.000	3.039.030	16.194	11.502.507	16.477.731
Distribución del beneficio del ejercicio					
Reservas	-	-	-	586.676	586.676
Trasposos	-	(3.039.030)	-	3.039.030	-
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>1.920.000</u>	<u>-</u>	<u>16.194</u>	<u>15.128.213</u>	<u>17.064.407</u>

Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene dotada esta reserva con el límite mínimo que establece la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Reservas de revalorizaciones legales

En relación con la reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, una vez que la Administración Tributaria haya comprobado y aceptado el saldo de la cuenta, o bien haya transcurrido un plazo de tres años, dicho saldo podrá destinarse a eliminar pérdidas, o bien a ampliar el capital social. Transcurridos diez años, es decir el 31 de diciembre de 2006, el saldo podrá destinarse a reservas de libre disposición, en la medida en que las plusvalías hayan sido amortizadas o hayan sido transmitidos o dados de baja los elementos actualizados. El saldo de la cuenta no podrá ser distribuido, directa o indirectamente, hasta que la plusvalía haya sido realizada. Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad ha realizado el traspaso de la reserva de revalorización a reservas voluntarias por haberse cumplido las mencionadas circunstancias.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Reserva por redenominación del capital en euros

Esta reserva es indisponible.

Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

(c) Autocartera

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en fecha 27 junio de 2008 autorizar la adquisición de acciones propias por un máximo de valor nominal, sumándose las que posee la Sociedad y sus filiales, que no supere el 5% del capital social. La autorización se concedió para un período de 18 meses a contar desde el momento de la toma del acuerdo. En este sentido al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad ha adquirido 252.941 acciones por un importe de 970.961 euros. El destino final previsto para estas acciones es su posterior venta en el mercado o su amortización.

(15) Subvenciones y similares

El movimiento de las subvenciones de capital de carácter no reintegrable es como sigue:

	<u>Euros</u>
Saldo al 1 de enero	1.130.284
Trasposos a la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>(389.524)</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>740.760</u>

Al 31 de diciembre de 2008 por operaciones similares a subvenciones existe un saldo de 35.781 euros.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias por tipo de subvención es como sigue:

	<u>Euros</u>
Subvenciones de capital	389.524
Operaciones similares	<u>15.314</u>
	404.838
Subvenciones de explotación	<u>27.462</u>
	<u><u>432.300</u></u>

(a) Subvenciones(i) Subvenciones de capital

El detalle de las subvenciones del ejercicio es como sigue:

	<u>Euros</u>
Ministerio de Economía y Hacienda	177.783
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	3.580.851
Junta de Castilla y León	2.241.174
Dirección General de Telecomunicaciones	<u>6.046</u>
	6.005.854
Menos, ingresos reconocidos	<u>(5.265.094)</u>
	<u><u>740.760</u></u>

Durante el ejercicio 2008 no se han recibido subvenciones de capital.

(ii) Subvenciones de explotación

Las subvenciones de explotación recibidas durante el ejercicio 2008 en concepto de promoción de la formación del personal por importe de 27.462 euros han sido llevadas íntegramente a resultados.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(16) Provisiones por retribuciones al personal por prestaciones definidas

El convenio colectivo de la Sociedad establece que los empleados que cumplan veinte años de servicio ininterrumpidos tienen derecho a la percepción de una mensualidad de su salario. Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tiene constituida una provisión por este concepto por importe de 180.314 euros de los que 12.312 euros (véase nota 18) se presentan a corto plazo dentro del epígrafe Personal, remuneraciones pendientes de pago.

La composición y movimiento de la parte a largo plazo de esta provisión durante 2008 es como sigue:

	<u>Euros</u>
1 de enero	141.070
Dotaciones reconocidas en resultados (nota 22 c))	34.276
Pagos	<u>(7.344)</u>
31 de diciembre	<u>168.002</u>

(17) Deudas Financieras y Comerciales

El detalle al 31 de diciembre de 2008 es como sigue:

	<u>Euros</u>	
	<u>No corriente</u>	<u>Corriente</u>
Entidades de crédito		
Préstamos	-	2.150.311
Efectos descontados pendientes de vencimiento (nota 11 a))	-	1.319.020
Intereses	-	49.263
	<u>-</u>	<u>3.518.594</u>
Otros pasivos financieros		
Financiación subvencionada	1.115.832	252.001
Proveedores de inmovilizado	-	302.494
Otros pasivos no financieros	283.904	97.717
	<u>1.399.736</u>	<u>652.212</u>
Total deudas financieras	1.399.736	4.170.806
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Proveedores	-	9.769.473
Proveedores empresas del grupo	-	3.970.855
Acreeedores diversos	-	365.752
Personal		
Remuneraciones pendientes de pago	-	539.967
Retribuciones prestación definida a corto (nota 16)	-	12.312
Administraciones Públicas (nota 18)	-	1.678.327
	<u>-</u>	<u>16.336.686</u>
Total acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	16.336.686

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Entidades de crédito

Los términos y condiciones de los préstamos y deudas son como sigue:

Tipo	Tipo efectivo	Tipo nominal	Año de vencimiento	Euros	
				Valor nominal	Valor contable
Préstamo puente	5,32%	5,32%	2009	650.311	650.311
Préstamo	-	Euribor+ 0,5	2009	1.500.000	1.500.000
Efectos descontados	-	-	2009	1.319.020	1.319.020
Intereses				49.263	49.263
				<u>3.518.594</u>	<u>3.518.594</u>

La Sociedad tiene pólizas de crédito y líneas de descuento con un límite conjunto de 11.100.000 euros de las que solo se ha dispuesto al 31 de diciembre de 2008 de 1.319.020 en líneas de descuento de efectos.

(b) Financiación subvencionada

Los términos y condiciones de los préstamos subvencionados y anticipos reembolsables son como sigue:

Tipo	Tipo efectivo	Tipo nominal	Año de vencimiento	Valor nominal	Euros	
					Valor contable	
					No corriente	Corriente
Préstamo (CDTI)	0%	0%	2009	90.152	53.651	28.854
Anticipo reembolsable	0%	0%	2011	19.833	-	19.595
Anticipo reembolsable	0%	0%	2012	220.457	144.107	52.919
Anticipo reembolsable	0%	0%	2013	102.195	70.739	19.950
Anticipo reembolsable	0%	0%	2013	122.674	85.027	23.980
Anticipo reembolsable	0%	0%	2013	552.460	377.680	106.703
Anticipo reembolsable	0%	0%	2016	482.644	384.628	-
				<u>1.590.415</u>	<u>1.115.832</u>	<u>252.001</u>

El detalle por vencimientos al 31 de diciembre de 2008 es como sigue:

Año	Euros
2010	284.653
2011	271.098
2012	233.232
2013	177.936
Años posteriores	148.913
	<u>1.115.832</u>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Otros pasivos financieros

Incluye una ayuda reembolsable recibida en 2002 y 2003 del CDTI para el desarrollo del proyecto de investigación industrial concertado "Moldeo contragravitatorio de aleaciones de aluminio en moldes de arena verde". En caso de cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato, la Sociedad quedará eximida de devolver una tercera parte del total de la ayuda recibida de 901.380 euros, lo cual implicaría un resultado positivo de 300.460 euros. Al 31 de diciembre de 2008, esta ayuda reembolsable tiene un valor razonable de 381.621 euros, de los cuales 97.717 vencen en 2009 y el resto en 2010.

(18) Situación Fiscal

Las sociedades tienen obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 30% sobre la base imponible. De la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones establecidas por la legislación en vigor.

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas son como sigue:

	Euros	
	Deudores	Acreedores
Hacienda Pública deudora por IVA (nota 11 a))	1.138.344	-
	<hr/>	<hr/>
	1.138.344	-
Hacienda Pública acreedora (nota 17)		
Impuesto sobre sociedades corriente	-	222.344
IRPF	-	669.777
Cuenta corriente tributaria	-	523.925
Impuesto sobre sociedades diferido		
Subvenciones	-	222.228
Otros conceptos	-	15.336
Seguridad Social	-	262.281
	<hr/>	<hr/>
	-	1.678.327
	<hr/>	<hr/>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El movimiento de las diferencias temporarias netas durante 2008 es como sigue:

	Euros		
	1.1.08	Variación	31.12.08
Préstamos bancarios	283.038	(283.038)	-
Subvenciones	1.130.283	(389.520)	740.763
Otros conceptos	66.430	(15.313)	51.117
	<u>1.479.751</u>	<u>(687.871)</u>	<u>791.880</u>

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios es como sigue:

	Euros
Impuesto corriente	
Del ejercicio	1.395.671
Deducciones de la cuota reconocidas en el ejercicio	(239.936)
Otros movimientos	(69.099)
Impuestos diferidos	
Origen y reversión de diferencias temporarias	<u>(206.361)</u>
	<u>880.275</u>

Una vez descontados los pagos a cuenta y retenciones soportadas por el Impuesto sobre Sociedades durante el ejercicio 2008 la cantidad a ingresar al 31 de diciembre de 2008 por impuesto sobre sociedades asciende a 222.344 euros.

Una conciliación entre el gasto por el impuesto y el resultado contable es como sigue:

	Euros
Beneficio antes de impuestos	3.931.749
Gastos no deducibles a efectos fiscales	32.618
Gasto por impuesto a los tipos impositivos aplicables	1.189.310
Deducciones de la cuota reconocidas en el ejercicio	(239.936)
Otros movimientos	<u>(69.099)</u>
Gasto por impuesto	<u>880.275</u>

La Disposición final segunda (punto 11) de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ha reducido los tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades al 30% a partir del 1 de enero de 2008. Otros movimientos tiene origen en la diferencia entre la previsión del impuesto del ejercicio 2007 según se presenta en las cuentas anuales de ese ejercicio y la declaración finalmente presentada ante las autoridades fiscales.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El tipo impositivo medio ponderado aplicable en el ejercicio 2008 es del 22%. La desviación entre la tasa efectiva y la nominal del Impuesto sobre Sociedades en 2008 se debe fundamentalmente a efecto de las deducciones de la cuota, que tienen su origen principalmente en deducciones por investigación y gastos de formación del personal.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2004 salvo por IVA e IRPF que están abiertos desde el mes de diciembre de 2004. Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

(19) Información Medioambiental

Las operaciones de la Sociedad están sometidas a la legislación relativa a la protección del medio ambiente ("leyes medioambientales") y la seguridad y salud del trabajador ("leyes sobre seguridad laboral"). La Sociedad cumple tales leyes y mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento obteniendo los informes pertinentes en cada caso.

La Sociedad ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio 2008 no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La Sociedad dispone de las autorizaciones medioambientales necesarias y cumple con las condiciones exigidas por dichas autorizaciones siendo sometida regularmente a las pertinentes revisiones por parte de las autoridades competentes. En este sentido, los Administradores de la Sociedad consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos.

El detalle de los gastos incurridos por la Sociedad por razones medioambientales es como sigue:

	<u>Euros</u>
Depuración de aguas	10.578
Reducción de emisiones	489.570
Limpieza de residuos productivos	531.660
	<u>1.031.808</u>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(20) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas(a) Saldos con partes vinculadas

El desglose de los saldos deudores y acreedores con Frenos y Conjuntos, S.A. es como sigue:

	<u>Euros</u>
Inversiones financieras a corto plazo	
Valores representativos de deuda	1.000.000
Clientes	313.055
	<hr/>
Total activo	<u>1.313.055</u>
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
Proveedores	3.970.855

(b) Transacciones con partes vinculadas

Los importes de las transacciones de la Sociedad con Frenos y Conjuntos, S.A. son los siguientes:

	<u>Euros</u>
Ingresos	
Ventas netas	603.793
Ingresos por arrendamientos operativos	207.566
Ingresos financieros	16.617
Gastos	
Compras netas	12.093.502

Los servicios normalmente se negocian con las partes vinculadas sobre una base de margen sobre coste, permitiendo márgenes de aproximadamente el 10%. La venta de bienes se realiza en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Información relativa a los Miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección.

El importe total de las remuneraciones devengadas por los Administradores de la Sociedad ha ascendido a 721 miles de euros en 2008 de los cuales corresponden a remuneración por aportación de trabajo personal 454 miles de euros, 24 miles de euros a dietas y 244 miles de euros a participación en beneficios. La participación en beneficios corresponde a la retribución estatutaria de los Consejeros que está fijada en el 8% de beneficios netos, siempre que se destine un mínimo del 9% de los beneficios del ejercicio a dividendos.

Al 31 de diciembre de 2008 los saldos pendientes de pago con los miembros del Consejo de Administración ascienden a 244 miles de euros. Asimismo, no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones o de otro tipo.

Las retribuciones percibidas durante 2008 por los miembros de la alta Dirección de la sociedad en concepto de salarios han ascendido a 483 miles de euros.

(d) Participaciones y cargos de los Administradores en otras sociedades

Los miembros del Consejo de Administración no tienen participaciones en el capital social de sociedades que desempeñen el mismo, análogo o complementario objeto social que la Sociedad. Los miembros del Consejo de Administración ostentan los siguientes cargos en sociedades que desempeñen el mismo, análogo o complementario género de actividad al de la Sociedad:

	<u>Sociedad</u>	<u>Cargo</u>
Vicente Garrido Capa	Frenos y Conjuntos, S.A.	Presidente del Consejo

Durante el ejercicio 2008, los miembros del Consejo de Administración no han realizado operaciones con la Sociedad ni con las sociedades del grupo.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(21) Ingresos y Gastos(a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades y mercados geográficos durante el ejercicio 2008 es como sigue:

	Enros				Total
	Nacional	Resto de Europa	América del sur	Asia	
Ingresos por venta de bienes	17.174.725	56.953.096	165.901	121.930	74.415.652
Ingresos por prestación de servicios	4.685	13.852	-	-	18.537
	<u>17.179.410</u>	<u>56.966.948</u>	<u>165.901</u>	<u>121.930</u>	<u>74.434.189</u>

(b) Aprovisionamientos

El detalle de los Consumos de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

	Euros
Consumo de mercaderías	
Compras nacionales	4.523
Variación de existencias	<u>10.465</u>
	14.988
Consumo de materias primas y otros	
Compras nacionales	30.804.568
Compras intracomunitarias	1.187.124
Descuentos y devoluciones por compras	(3.829)
Variación de existencias	<u>40.975</u>
	32.028.838
Trabajos realizados por otras empresas	12.045.918
	<u>44.089.744</u>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Cargas Sociales

El detalle es como sigue:

	<u>Euros</u>
Cargas Sociales	
Seguridad Social a cargo de la empresa	3.379.715
Otros gastos sociales	268.761
Dotaciones para compromisos de prestación definida (nota 16)	<u>34.276</u>
	<u>3.682.752</u>

(d) Resultados por enajenaciones de inmovilizado

Durante 2008 la sociedad ha obtenido un beneficio de 100.000 euros por la enajenación de un inmovilizado material. Por la venta de utillajes ha obtenido un beneficio de 198 miles de euros.

(e) Transacciones denominadas en moneda extranjera

Los gastos del ejercicio 2008 en moneda extranjera ascienden a 12.073 euros.

(22) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante los ejercicios 2008 desglosado por categorías, es como sigue:

Directivos	13
Técnicos	10
Administrativos	40
Obreros y subalternos	<u>331</u>
	<u>394</u>

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y de los Administradores es como sigue:

	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>
Consejeros	1	11
Directivos	2	11
Otros	<u>10</u>	<u>326</u>
	<u>13</u>	<u>348</u>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(23) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., la empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad, y aquellas otras personas y entidades vinculadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, han facturado durante el ejercicio 2008 honorarios y gastos por servicios profesionales de auditoría por importe de 42 miles de euros. Por otros servicios se han facturado 3 miles de euros.

El importe indicado en el cuadro anterior incluye la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2008 con independencia del momento de su facturación.

(24) Hechos Posteriores al Cierre del Ejercicio

Con fecha 21 de enero de 2009, la Dirección de la Sociedad ha presentado a los representantes sindicales de los trabajadores un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) como resultado de la significativa bajada de la demanda de los clientes desde enero de 2009. Este expediente, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días, ha sido presentado sin acuerdo con los trabajadores ante la autoridad laboral con objeto de obtener su autorización.

Las principales condiciones del expediente son la suspensión temporal de todo el personal de la planta de la Sociedad por hasta un máximo de 60 días a aplicarse hasta el 31 de julio de 2009. La autoridad laboral, aún no ha examinado el mencionado expediente a la fecha de formulación de formulación de estas cuentas.

La Dirección de la Sociedad estima que en base a las expectativas de pedidos para 2009 esta reducción temporal de plantilla permitirá adecuar la producción a la demanda esperada y reestablecer así el equilibrio entre producción y demanda durante 2009.

(25) Aspectos derivados de la transición a las Nuevas Normas Contables

Según lo dispuesto en la nota 1, se han considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En esta nota se incluye el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007 aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2008, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, que es la fecha de transición y por tanto de elaboración del balance de apertura.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1514/2007, la Sociedad ha optado por aplicar los criterios valorativos del Plan General de Contabilidad retroactivamente con las excepciones indicadas en dicha nota.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias

El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007 preparados de acuerdo con los principios contables del antiguo plan general de contabilidad son las siguientes:

<u>Activo</u>	<u>Miles de euros</u>
Inmovilizado	
Inmovilizaciones materiales	22.432
Inmovilizaciones financieras	3.612
Total inmovilizado	26.045
Activo circulante	
Existencias	6.285
Deudores	19.285
Inversiones financieras temporales	1
Tesorería	4.045
Total activo circulante	29.616
Total activo	55.661
<u>Pasivo</u>	<u>Miles de euros</u>
Fondos propios	
Capital suscrito	9.600
Reserva de actualización	3.039
Reservas	13.241
Beneficios del ejercicio	2.928
Total fondos propios	28.808
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.197
Provisiones para riesgos y gastos	153
Acreeedores a largo plazo	
Entidades de crédito	3.775
Otros acreedores a largo plazo	401
Total acreedores a largo plazo	4.176
Acreeedores a corto plazo	
Entidades de crédito	1.854
Deudas con empresas del grupo	4.163
Acreeedores comerciales	12.616
Otras deudas uo comerciales	2.694
Total acreedores a corto plazo	21.327
Total pasivo	55.661

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

<u>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</u>	<u>Miles de euros</u>
Ingresos de explotación	
Ventas netas	70.935
Otros ingresos de explotación	1.272
Gastos de explotación	
Reducción de existencias de productos terminados y en curso	(205)
Aprovisionamientos	(37.537)
Gastos de personal	(14.632)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(3.407)
Variación de las provisiones de tráfico	(11)
Otros gastos de explotación	(14.189)
Beneficios de explotación	2.225
Ingresos financieros	81
Gastos financieros	(298)
Beneficios de las actividades ordinarias	2.008
Beneficios e ingresos extraordinarios	1.920
Beneficios antes de impuestos	3.928
Impuesto sobre sociedades	(999)
Beneficios del ejercicio	2.928

(b) Conciliación referida al balance de apertura

La conciliación a 1 de enero de 2008 del patrimonio neto consolidado según el Plan General de contabilidad antiguo y el actualmente en vigor aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre es como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>Miles de Euros</u>
Patrimonio según Plan contable antiguo	28.808
Préstamos y ayudas reembolsables a coste amortizado	283
Subvenciones recibidas	1.130
Otros	67
Efecto fiscal neto de los ajustes anteriores	(444)
Patrimonio según Plan contable Real Decreto 1514/2007	29.844

A los citados ajustes se le ha aplicado el correspondiente efecto fiscal diferido.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Las principales variaciones que se han originado de la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, en el importe de los fondos propios al 1 de enero de 2008, fecha del balance de transición se detallan a continuación.

Préstamos y ayudas reembolsables a coste amortizado recoge el ajuste por el efecto de registrar a valor actualizado de mercado (coste amortizado) los préstamos y ayudas con coste financiero bonificado.

Subvenciones recibidas recoge el efecto de reclasificar dentro del patrimonio neto el importe de las subvenciones recibidas no reintegrables pendientes de llevar a la cuenta de resultados en ejercicios futuros.

LINGOTES ESPECIALES,S.A.**INFORME DE GESTION INDIVIDUAL CORRESPONDIENTE A 2008**

En cumplimiento del artículo 202 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la Sociedad quiere dar a conocer, a través del Informe de Gestión, tanto la marcha de sus negocios como de los resultados correspondientes al ejercicio 2008. Asimismo se informa sobre la situación de la Sociedad, su evolución prevista, las actividades en materia de I+D, así como sobre la cartera de acciones propias.

La Sociedad es una compañía española que se constituyó el 20 de julio de 1968, con duración indefinida y con el objeto social de diseñar, desarrollar, fabricar, transformar y comercializar toda clase de piezas de hierro fundido y otros metales.

La evolución de los mercados exige piezas cada vez con mayor valor añadido, por lo que está preparada para servir conjuntos totalmente mecanizados y con acabados especiales, de tal forma que puedan ser directamente montados por los constructores de automóviles, sector al que ha ido destinada la mayor parte de las fabricaciones.

Estas necesidades del mercado hacen que la compañía venga realizando importantes inversiones para situarse en una privilegiada posición, con las instalaciones más modernas y los más avanzados sistemas de producción a nivel mundial, que le permiten obtener la productividad que demanda la economía global.

La calidad conseguida, fruto de los prioritarios esfuerzos para satisfacer las necesidades de nuestra clientela, hace que estemos homologados con las certificaciones UNE-EN-ISO 9001/2000 y UNE-ISO/TS 16949:2002, que nos permite poder suministrar a cualquier fabricante en cualquier lugar del mundo.

La defensa ante vaivenes del mercado se concentra en actividades multicliente y multiproducto. Para ello, es constante en la Sociedad el desarrollo de productos, así como la mejora de procesos y nuevos materiales, de tal manera que se han destinado a las actividades de I+D+i cantidades cercanas a la media anual del 2% sobre la cifra de negocios.

Por otro lado, la formación del personal es vital, no solo para el quehacer diario sino para seguir siendo competitivos dentro de un mercado tan globalizado como el actual. El sistema implantado de Mejora Continua, en el que se implican los trabajadores, así como la Prevención en Riesgos Laborales para seguir mejorando las cifras de absentismo, es fundamental para obtener la productividad necesaria.

Este sistema de prevención viene siendo sometido periódicamente a la preceptiva auditoria de Seguridad y Medicina en el Trabajo.

Durante el ejercicio 2005, la dirección de la empresa y la representación social firmaron un nuevo convenio colectivo que abarca el periodo 2005/2008 y que garantiza la paz social para dedicarse ambas partes de lleno al desarrollo futuro de la actividad.

Otra de las mejoras constantes y continuas es nuestra gestión medioambiental, destacando que las actividades se han concentrado en reducir los residuos y valorizar los mismos para su reutilización. Los cumplimientos estrictos tanto de la normativa legal de emisiones de partículas y otros, nos permiten pertenecer al registro de empresas con informe ambiental validado de nuestra comunidad de Castilla y León, así como el mantenimiento de la ISO-14001 del Sistema de Gestión Medioambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, por Orden de 19.12.2007 la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León concedió a Lingotes Especiales S.A., Autorización Ambiental Integrada para la actividad de Fundición de Metales Ferrosos, por un periodo de ocho años, renovable por periodos sucesivos. Asimismo, por Orden de la misma Consejería de fecha 11.7.2008 se concedió Autorización de Inicio de la Actividad.

La planta de la Sociedad no está dentro del inventario de instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de Derechos de emisión de CO₂, establecido en virtud de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.

Todas estas actuaciones en el campo del medioambiente, han supuesto más del 1,5% en términos de media anual sobre la cifra de negocios y han contribuido a que, durante el ejercicio, no haya sido necesario provisionar cantidad alguna ni haya habido sanciones ni responsabilidades medioambientales.

El ejercicio 2008 siguió siendo difícil debido al mantenimiento de los altísimos precios en las materias primas a nivel mundial, así como a las elevaciones continuas y desproporcionadas de los costes de la energía.

Estos incrementos de los precios se fueron repercutiendo sin comprometer la cuota de mercado, teniendo que realizar un gran esfuerzo de productividad para amortiguar la falta de voluntad de nuestra clientela para absorber la totalidad de las alzas que les correspondían.

Hay que distinguir entre la primera mitad del año, en la que el negocio se mantuvo estable sobre el ejercicio precedente, y la segunda mitad en la que hubo un descenso considerable, fundamentalmente en el último trimestre en el que, tanto la producción de automóviles como la demanda cayeron espectacularmente, lo cual repercutió en la actividad de la compañía.

No obstante, la cifra de negocios se incrementó con respecto a la del ejercicio precedente en un significativo 5%, alcanzando los 74,4 millones de Euros, de los cuales el 80% fue destinado a la exportación.

Lingotes tiene identificados los riesgos que afectan al negocio y posee un sistema de control para cada uno de ellos. Dichos riesgos son los derivados de daños materiales que pueden sufrir los bienes pertenecientes a la Compañía, de la responsabilidad civil por perjuicios personales o materiales ocasionados a terceros por la actividad que realiza; y riesgos financieros derivados tanto de los tipos de cambio como de la modificación de los tipos de interés. La gestión de los anteriores riesgos está más ampliamente desarrollada en la memoria adjunta.

El futuro de la Sociedad es previsible que evolucione en función de cómo lo haga el sector del automóvil, manteniendo incertidumbres en cuanto a la volatilidad de los precios de las materias primas y, sobre todo, de la energía.

Los resultados, expresados en términos de EBITDA y BAI, alcanzaron los 7.010 y 3.932 miles de Euros respectivamente.

Durante 2008 la compañía hizo uso por primera vez de las autorizaciones prestadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas últimamente, por las que se permitía al Consejo de Administración adquirir acciones propias en casos excepcionales, entre los que se encontraba el de dar liquidez al valor.

Pues bien, el descenso generalizado de las cotizaciones de prácticamente todas las acciones que componen el Mercado Continuo, hizo que también se resintiera la liquidez de muchos de los valores, entre los cuales se encontraba el valor Lingotes, por lo que, en cumplimiento del mandato antedicho y para mejor defender los intereses de todos los accionistas, el Consejo de Administración tomó la decisión de adquirir 252.941 acciones en el mercado por un valor nominal de 1 euro cada una, por un precio medio de 3,82 no enajenando ninguna, lo que supone el 2,6% del capital social, mantenido al 31.12.2008, consiguiendo así el fin propuesto.

Forma parte de este Informe de Gestión el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que es exigible para las sociedades cotizadas y que se incluye como una separata del mismo.

Por último, en cumplimiento del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, se incluyen los siguientes apartados:

A.- Estructura del capital.

A 31 de diciembre de 2008, el capital social de Lingotes Especiales, S.A. era de 9.600.000 euros, representado por 9.600.000 acciones al portador de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones del capital social poseen los mismos derechos políticos y económicos. No existen acciones que no representen el capital social.

Las acciones cotizan en el Mercado Continuo de Madrid y Barcelona, SIBE.

B.- Restricciones a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la libre adquisición o transmisión de las participaciones en el capital social.

C.- Participaciones Significativas.

A 31 de diciembre 2008, existían las siguientes Participaciones Significativas en el Capital Social:

Caja España de Inversiones: 10,46%; La Previsión Mallorquina de Seguros, S.A.: 6,27%; Inversiones Fuensaldaña, S.L.: 6,25%; D.Angel Javier Mosquera Llamas: 4,68%; D.Eduardo Martín de la Concha: 3,32%; Fapindus, S.L.: 3%.

D.- Restricción al derecho de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

E.- Pactos parasociales.

No se tiene comunicación de la existencia de pactos parasociales que incluyan el ejercicio del derecho de voto o que restrinjan la libre transmisión de las acciones de L.E.

F1.- Nombramiento de Consejeros.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración, la designación de los miembros de éste corresponde a la Junta, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación vocales en caso de producirse alguna vacante.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos.

Los designados por cooptación serán ratificados, en su caso, en la primera Junta que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas para su separación. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los casos previstos en el artículo 23 del Reglamento del Consejo,

F2.- Modificación de los Estatutos Sociales.

La facultad para la modificación de los Estatutos Sociales está conferida a la Junta General de Accionistas, a la que deberán concurrir para su modificación, en primera convocatoria, accionistas, presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos de modificación solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

El artículo 144 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas establece los requisitos para la modificación.

G.- Poderes de los miembros del Consejo.

Los Consejeros ejecutivos ostentan amplios poderes de representación y administración para llevar a buen término las tareas que les han sido encomendadas.

Por otro lado, la Junta General celebrada con fecha 10.6.2005, acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento de capital, de conformidad con lo establecido por el artículo 153.1.b de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. El Consejo no ha hecho uso de esta facultad hasta la fecha.

Asimismo, la Junta General celebrada el 27.6.2008 y de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la Sociedad, totalmente desembolsadas, con la limitación del 5% del Capital Social.

H.- Acuerdos significativos en caso de OPA

No se conoce ningún acuerdo que pudiera dar lugar a cambios en el control del emisor.

I.- Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración, dirección o empleados.

Los efectos que pudieran derivarse de la extinción de contratos laborales o especiales de los cargos de administración, dirección o empleados de la Sociedad, varían en función del puesto que ocupe el empleado y de los diversos tipos de contrato que, a su vez, se rigen por distintas relaciones, ya sean laborales o de carácter especial.

Al respecto, podemos distinguir los siguientes casos:

- a.- **Consejeros.**- Ningún miembro del Consejo de Administración, por el mero hecho de pertenecer a este órgano, tiene derecho a indemnización alguna para el caso de su cese por cualquier circunstancia, como puede ser el cese voluntario o la no renovación de su cargo por la Junta General.
- b.- **Personal de dirección.**- En el caso del personal de dirección, existen supuestos que no establecen indemnización por extinción de su contrato, por lo que el directivo tendría, en su caso, derecho a la indemnización prevista en la normativa reguladora de esta relación especial. Tampoco existen altos directivos cuyos contratos les dé derecho a percibir una indemnización en el caso de cese por su propia voluntad, jubilación o incumplimiento grave de sus funciones, ni en caso de OPA, aunque si la causa es imputable a la empresa, estas indemnizaciones se fijan de forma individual en atención a las circunstancias profesionales, de responsabilidad y relevancia del cargo que ocupan en la Sociedad.

- C.- Empleados.- La mayoría de los empleados vinculados a Lingotes Especiales, lo son por una relación laboral común, no conteniendo sus contratos ninguna cláusula indemnizatoria por extinción, por lo que cada uno tendrá derecho a que se le aplique la normativa laboral según la causa de extinción de su contrato.

Todas las obligaciones de información económico-financiera y de Gobierno Corporativo, son publicadas a través de la página Web "www.lingotes-especiales.es", así como los Estatutos, Reglamentos de la Junta y del Consejo, y los Códigos de Conducta y otras normas por las que se rige la compañía, cumpliendo con ello cuantas disposiciones sobre "transparencia" le son exigidas a las sociedades cotizadas.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-47007109

Denominación social: LINGOTES ESPECIALES, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
28/05/1999	9.800.000,00	9.600.000	9.600.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.	1.003.942	0	10,458
FAPINDUS, S.L.	288.000	0	3,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS	30/06/2008	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON VICENTE GARRIDO CAPA	90.000	0	0,938
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	0	1.003.942	10,458
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	67.300	381.596	4,676
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	98.880	0	1,030
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	52.547	266.604	3,324
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	163.134	0	1,699
DON FRANCISCO JAVIER MURLZABAL RIVERO	8.535	0	0,089
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	159.222	0	1,659
INVERSIONES FUENSALDANA, S.A.	600.000	0	6,250
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	601.975	0	6,271
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	77.143	0	0,804
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	27.000	0	0,281

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de; Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.	1.003.942	10,458

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DON JOSE LUIS MOSQUERA PEREZ	139.975	1,458
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA PAZ MARTIN DE LA CONCHA	92.640	0,965
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DON JUAN JOSE MOSQUERA LLAMAS	67.290	0,701
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DOÑA MARIA EULALIA MOSQUERA LLAMAS	67.290	0,701
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DOÑA MARIA VICTORIA MOSQUERA LLAMAS	67.290	0,701
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON JOSE LUIS MARTIN DE LA CONCHA	47.280	0,492
DON EDUARDD MARTIN CONCHA	DOÑA ANA MARTIN DE LA CONCHA	44.178	0,460
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DOÑA MARIA JOSEFA LLAMAS MADURGA	39.751	0,414
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON SALVADOR MARTIN DE LA CONCHA	24.900	0,259
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON EDUARDO ALVAREZ MARTIN	24.000	0,250
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON GONZALO ALVAREZ MARTIN	24.000	0,250
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA DOLORES MARTIN DE LA CONCHA	4.266	0,044
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA GUADALUPE TOCA MARTIN	2.670	0,028
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA JARA TOCA MARTIN	2.670	0,028
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			37,478

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Jose Oliveri Gandarillas deshizo su pacto de sindicacion comunicandolo a la CNMV y a la Sociedad con fecha 7 de Julio de 2008

A.7 Indique si existe alguna persona fisica o juridica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
252.941	0	2,635

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
03/10/2008	97.538	0	1,016

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Derivado de la cotización de todas las acciones que componen el capital social en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo, pudiera ser necesario prestar tutela a las mismas sin otro fin que atender la buena liquidez del valor. Por ello y, de acuerdo con el Artículo 75o de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General, de fecha 27 de junio de 2008, adopto, por unanimidad, autorizar al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la sociedad totalmente desembolsadas, con las siguientes limitaciones:

- 1.- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumandose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social.
- 2.- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias adquiridas, reserva que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- 3.- El precio de adquisición mínimo será el valor nominal y el precio máximo será el equivalente al valor máximo de cotización en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición o venta.

Las anteriores autorizaciones no podrán utilizarse pasados 18 meses.

Esta autorización anularía la prestada con el mismo fin en la anterior Junta General celebrada con fecha 22 de junio de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON VICENTE GARRIDO CAPA	--	PRESIDENTE	30/11/1989	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	--	VICEPRESIDENTE	27/10/2005	27/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL JAVIER MOSOJERA LLAMAS	--	CONSEJERO	10/06/2005	10/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	--	CONSEJERO	30/11/1989	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	--	CONSEJERO	30/11/1989	10/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	--	CONSEJERO	30/11/1989	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER MURUZABAL RIVERO	--	CONSEJERO	27/06/2008	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	--	CONSEJERO	22/06/2007	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.	--	CONSEJERO	28/10/2001	10/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	--	CONSEJERO	17/11/2008	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	--	CONSEJERO	27/06/2006	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	--	SECRETARIO CONSEJERQ	27/06/2006	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS	EJECUTIVO	31/01/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON VICENTE GARRIDO CAPA	–	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER MURUZABAL RIVERO	–	DIRECTOR GENERAL AREA INDUSTRIAL
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	–	DIRECTOR GENERAL AREA ECONOMICO- FINANCIERA

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	25,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	--	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	--	ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	--	DIDIO CUADRADO GARCIA
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	--	EDUARDO MARTIN CONCHA
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	--	FRANCISCO GALINDO MARTIN
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	--	INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.	--	INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	--	LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	--	LUIS OLIVERI GANDARILLAS

Número total de consejeros dominicales	9
% total del Consejo	75,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON DIDIO CUADRADO GARCIA

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON EDUARDO MARTIN CONCHA

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON FRANCISCO GALINDO MARTIN

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS

Motivo del cese

D. José Oliveri Gandarillas comunicó su dimisión por carta al Presidente

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON VICENTE GARRIDO CAPA

Breve descripción

TODAS LAS DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SIN LIMITES

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON VICENTE GARRIDO CAPA	FRENOS Y CONJUNTOS. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER MURUZABAL RIVERO	FRENOS Y CONJUNTOS. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	FRENOS Y CONJUNTOS. S.A.	CONSEJERO SECRETARIO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	453
Retribucion Variable	0
Dietas	24
Atenciones Estatutarias	244
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	721

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anlicipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	3
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	3
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	467	3
Externos Dominicales	254	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total	721	3

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	605
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	13,5

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA M UJUE MURUZABAL RIVERO	DIRECTOR LABORATORIO E ID
DON JUAN IGNACIO SANZD RODRIGUEZ	DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD
DON GUSTAVO PABLO GIL PASTOR	DIRECTOR COMERCIAL
DON EDUARDO ARRANZ MARTINEZ	DIRECTOR INSTALACIONES
DON PABLO TORRES DUQUE	DIRECTOR DE FABRICACION
DON PEDRO DIEZ VIELVA	DIRECTOR ANALISIS VALOR
DON CARLOS NAVAS GONZALEZ	DIRECTOR CALIDAD Y METODOS
DON MARCOS GAGO HERRAEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DOÑA CARMEN RUIZ BLANCO	DIRECTOR METODOS Y ESTUDIOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	483
--	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2
--------------------------------	---

	Conaejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	ND

¿Se Informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El Artículo 26o de los Estatutos Sociales establece que el Consejo percibirá un 8% de los beneficios líquidos. Esta remuneración solo podrá ser deducida de los beneficios líquidos siempre que se hayan cubierto las atenciones a la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo del 9% bruto, como mínimo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	NO
Conceptos retributivos de carácter variable	NO
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales de la compañía, y en el Reglamento del Consejo. Si se produjese alguna vacante de Consejero, el Consejo de Administración podrá designar la persona que la ocupe provisionalmente, hasta que la Junta General proceda a la elección definitiva.

Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un plazo de cuatro años. Los Consejeros podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime conveniente.

Los Consejeros designados por cooptación podrán ser ratificados en su caso en la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su designación, en cuyo caso cesarán en la fecha en que lo habría hecho su antecesor.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- Cuando resulten condenados por algún hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores.
- Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la Sociedad, y así lo haya estimado el Consejo con el

voto de dos tercios de sus componentes.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
La Sociedad ha tenido un segundo Consejero Delegado con el objeto de reducir el riesgo de acumulación de poderes en la figura del Presidente. Actualmente el puesto está vacante

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todos los acuerdos

Quórum	%
Se requiere en el Consejo un quorum mínimo de asistencia de la mitad mas uno de los miembros en ejercicio	60,00

Tipo de mayoría	%
Para adoptar acuerdos sera preciso el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrentes a la sesion	50,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente tiene voto de calidad en todas las materias

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	
	0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
No hay motivo alguno que impida que el número de consejeras sea mayor. Es la junta General de Accionistas la que elige a los miembros del Consejo.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De acuerdo con las previsiones legales, existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, si bien debido a la estructura accionarial existente, tiene poca utilización.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	6,250

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría es la encargada de establecer mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría tiene, entre sus cometidos, mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en el Reglamento del Consejo (Art. 34o), las relaciones con los auditores se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor:

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevee satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.
- El Consejo de Administración informará públicamente, con periodicidad anual, de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

- Los auditores son nombrados cada año por la Junta General.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	20	7

	Sociedad	Grupo
N° de años auditados por la firma actual de auditoria/N° de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
Cualquier Consejero puede pedir asesoramiento externo con cargo a la Compañía

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
La información se pone a disposición del consejo por medios físico y/o electrónicos

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Los supuestos de dimisión de los Consejeros son los que marcan la Ley y los Estatutos Sociales.</p> <p>El Reglamento del Consejo, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos. - Cuando resulten condenados por algún hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores.

Explique las reglas

- Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la Sociedad, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	VOCAL	DOMINICAL
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	SECRETARIO-VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la Independencia y eficacia de la función de auditoría Interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elavar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecen en el artículo 27o bis de los Estatutos Sociales.

Las competencias de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

- Supervisión de los servicios de auditoria interna, en el caso de que se establezca dicho organo dentro de la organizacion empresarial de la Sociedad.
 - Conocimiento del proceso de informacion financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir informacion sobre las cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislacion de auditoria de cuentas y en las normas tecnicas de auditoria.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulaci3n de las comisiones del Consejo, el lugar en que est3n disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicar3 si de forma voluntaria se ha elaborado alg3n informe anual sobre las actividades de cada comisi3n.

Denominaci3n comisi3n

COMIT3 DE AUDITORIA

Breve descripci3n

La Sociedad no ha considerado necesario formalizar un Reglamento para la Comisi3n de Auditoria, al encontrarse reguladas las normas de organizacion y funcionamiento de la Comisi3n de Auditoria en su articulo 27o bis de los Estatutos Sociales.

La unica comisi3n, la de Auditoria, no ha elaborado informe anual, a salvo de los acuerdos adoptados, que constan en el libro de Actas.

B.2.6 Indique si la composici3n de la comisi3n ejecutiva refleja la participaci3n en el Consejo de los diferentes consejeros en funci3n de su condici3n:

NO

En caso negativo, explique la composici3n de su comisi3n ejecutiva
No existe la comisi3n ejecutiva

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comit3 de Auditoria o cualquier otro al que se hubiera encomendado la funci3n, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Sociedad tiene establecido un Código de Conducta Interno aprobado por el Consejo de Administración con fecha 18 de junio de 2004. El presente Código establece en su punto 4.4 la obligatoriedad de las personas sometidas a este Código de Conducta (administradores, directivos y asesores externos y cualquier otra persona incluida en su ámbito de aplicación) de informar a la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre los posibles conflictos de intereses a que están sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con Lingotas Especiales.

Cualquier duda sobre la posibilidad de incurrir en un conflicto de intereses deberá de ser consultada con la Unidad de Cumplimiento Normativo antes de adoptar cualquier decisión.

A lo largo del ejercicio 2008, no se ha comunicado a la Sociedad ninguna situación concreta de conflicto de intereses por parte de sus Consejeros, directivos o accionistas significativos.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo establece las siguientes medidas en relación a conflictos de intereses:

1. Los miembros del Consejo de Administración deberán de abstenerse de asistir en las deliberaciones que, a juicio del mismo o del Consejo de Administración, afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta.
2. Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a una persona vinculada al mismo o a una Sociedad con la que mantenga relación laboral o profesional o en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa. Son personas vinculadas:
 - a. Su conyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
 - b. Los ascendientes, descendientes, hermanos del administrador o del conyuge del Consejero.
 - c. Las sociedades que, por sí o por persona interpuesta, se encuentran en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4o de la Ley del Mercado de Valores.
 - d. Cualquier otra persona o Sociedad que actúe por cuenta y en interés de aquella.
3. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Lingotes Especiales, S.A. es consciente de la importancia de la gestión de los riesgos que afectan a la Sociedad en el desarrollo de sus actividades. El Grupo no es averso al riesgo; cree que los riesgos deben ser gestionados adecuadamente y no eliminados. Por ello, la Gestión de Riesgos siempre ha sido un componente del sistema de Control Interno de la Sociedad y de su filosofía de Gobierno Corporativo.

La gestión de los riesgos que afectan a la Sociedad cubre las distintas tipologías de riesgo a los que esta expuesta la compañía y las áreas de la organización, entendiéndose por riesgo, a estos efectos, cualquier hecho potencial que pueda afectar de forma negativa en la consecución de los objetivos de los diferentes procesos de la empresa, y como consecuencia, a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Las tipologías de riesgos existentes se han definido siguiendo el criterio de agrupar los distintos riesgos en función de los sistemas de control que los reduzcan o mitigan, los cuales están enfocados, principalmente a:

- . Lograr eficacia y eficiencia de las operaciones.
- . Aportar una información financiera fiable y una comunicación transparente.
- . Cumplir con las leyes y normas externas e internas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE DIRECCION

Descripción de funciones

Los organos principales de decision y gestion en materia de riesgos son:-Consejo de Administracion, que ejerce la funcion de supervision del sistema de control interno de la Sociedad. -El Comite de Diraccion, como responsables de gestionar los riesgos en el ambito de su competencia, desarrollar los planes de accion y su seguimiento. -La Comision de Auditoria, como responsable, segun se establece en el articulo 27 bis de los estatutos sociales, de conocer el funcionamiento del sistema de control interno de la Sociedad.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada Direccion de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al sector de la actividad que desarrolla. Especificamente, en cuanto al cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno, es responsabilidad del Consejo de Administracion y de la Direccion de la Sociedad.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Conforme a lo establecido en el articulo 13o de los Estatutos Sociales, el anuncio de convocatoria de la Junta General conteniendo: el orden del dia de la misma, las propuestas que realice el Consejo de Administracion, asi como toda la

información relevante que puedan requerir los accionistas para emitir su voto, serán publicados en la página web de la Sociedad, con el único fin y alcance de facilitar su difusión a los accionistas y a los mercados en general.

Asimismo, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, solicitar por escrito o, verbalmente durante la misma, los informes, aclaraciones o formular las preguntas que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Lo anteriormente expuesto se entenderá salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud este apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En la Junta General de 27 de Junio de 2008 se facilitó el voto por correo postal y el voto electrónico, estableciendo las cautelas necesarias de control de la seguridad

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La Sociedad no considera necesario adoptar otras medidas distintas a las establecidas en el Reglamento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2008, no ha habido ninguna modificación en el Reglamento de la Junta, aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de mayo de 2004. El Reglamento se puede consultar en la Web corporativa: www.lingotes-especiales.es

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/06/2008	38,130	27,510	0,410	0,000	66,050

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de Junio de 2008, con la asistencia de 205 accionistas, entre presentes y representados, que sumaban en su conjunto el 86,05% del capital social, acuerdo, por unanimidad, aprobar todos los acuerdos incluidos en el orden del día propuestos por el Consejo de Administración y, en concreto, los siguientes:

- 1o. Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, Cuentas Anuales e Informes de Gestión, referidos a LINGOTES ESPECIALES,S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.
- 2o. Aplicación del saldo de la cuenta 'Reserva de Revalorización Real Decreto Ley 7/96', así como del resultado del ejercicio 2007 y reparto de dividendo consistente en 0,2439 euros bruto/acción.
- 3o. Nombramiento de Consejeros.
- 4o. Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de sociedades dominadas, según el Artículo 75o y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5o. Reección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2008 en la sociedad KPMG Auditores.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	50
--	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no considera necesario implantar otras políticas distintas a las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General que regulen las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Con fecha 29 de enero de 2004, el Consejo de Administración acordó crear la Web corporativa adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003, publicándose por primera vez el 9 de febrero de 2004 en la dirección www.lingotes-especiales.es.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

No aplica el apartado b) i) ya que la retribución de los consejeros está fijada en los Estatutos de la Sociedad

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Actualmente, la Sociedad no sigue la presente recomendación porque se observa el principio de participación dominical, tal y como se detalla en el punto B.1.3 de este informe

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

No existen Consejeros Externos

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Parcialmente

Cumple parcialmente por no existir la Comisión de Nombramientos

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Cumple parcialmente por no existir la Comisión de Nombramientos

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Parcialmente

Cumple parcialmente por no existir la Comisión de Nombramientos

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

No se considera esencial cumplimentar el apartado a)

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explicar

No hay consejeros independientes en la sociedad y además no hay límite temporal al ejercicio del cargo de Consejero

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho

accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

No está previsto en el reglamento del Consejo que los Consejeros cuando cesan en su cargo explique las razones por carta el resto de miembros del Consejo al resto de miembros del consejo

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Parcialmente

La retribución de los Consejeros está establecida en los Estatutos de la Sociedad

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No se prevé este tipo de remuneración

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

El consejo no tiene que someter a votación de la Junta General De Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, ya que la retribución se especifica en los Estatutos de la Sociedad

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planas de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

En la Memoria se da la retribución en conjunto del consejo pero no se detallan individualmente

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Explique

Solo existe la Comisión de Auditoría y las funciones de Nombramiento y Retribución están desempeñadas directamente por el Consejo debido a que el tamaño de la Sociedad no hace necesario la existencia de otras comisiones

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor

saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

No Aplicable

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

No Aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

No Aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

No Aplicable

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

12/02/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2008, formuladas en su reunión del 12.2.09 y elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Lingotes Especiales; y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Lingotes Especiales, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta. Asimismo declaran que ninguno de ellos ha llevado a cabo actuaciones que pudieran suponer competencia con la Compañía, ni prestado sus servicios en sociedades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo al de la misma.

PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	CONSEJERO
Vicente Garrido Capa	Por Caja España de Inversiones J. Ignacio Lagartos Rodríguez	Félix Cano de la Fuente
CONSEJERO	CONSEJERO	CONSEJERO
Didio Cuadrado García	Javier Dale Rodríguez	Francisco Galindo Martín
CONSEJERO	CONSEJERO	CONSEJERO
Por Inversiones Fuensaldaña, S.A. Vicente Garrido Martín	Yplanda Marina García	Eduardo Martín de la Concha
CONSEJERO	CONSEJERO	CONSEJERO
Angel Javier Mosquera Llanas	Javier Muruzábal Rivero	Luis Oliveri Gandarillas

DILI...

GENCIA para hacer constar:

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el 12.2.09, formuló y aprobó las cuentas anuales y el Informe de Gestión individuales, así como la Declaración de Responsabilidad del Informe Financiero Anual, de Lingotes Especiales, correspondientes al ejercicio 2008, que se presentan en 100 páginas y de la siguiente forma:

1. Las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) comprenden 49 páginas, numeradas de la 1 a la 49, ambas inclusive.
2. El Informe de Gestión comprende 50 páginas, numeradas de la 50 a la 99, ambas inclusive.
3. La Declaración de Responsabilidad del Informe Financiero Anual comprende 1 página número 100.

Que dichos documentos fueron firmados por todos los Consejeros de la Sociedad, de lo cual doy fe

Valladolid, 12 de febrero de 2009
EL CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO

Félix Cano de la Fuente

CNMV
Registro de Auditorias
Emisores
Nº 40995

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
25 FEB. 2009
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009 ... 21162 ...

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado

31 de diciembre de 2008

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas

A los Accionistas de
Lingotes Especiales, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Lingotes Especiales, S.A. (la Sociedad) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 8 de abril de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 en la que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Lingotes Especiales, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los administradores de Lingotes Especiales, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Lingotes Especiales, S.A. y sociedades dependientes.

KPMG Auditores, S.L.



Bernardo Rücker-Embden

13 de febrero de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2008 N° 01/09/00565
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

LINGÓTES ESPECIALES Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balances de situación consolidados a
31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresados en euros)

Activo	Nota	31.12.2008	31.12.2007	Pasivo y Patrimonio Neto	Nota	31.12.2008	31.12.2007
Inmovilizado material	4	35.522.893	34.955.111	Capital social	12	9.600.000	9.600.000
Inversiones inmobiliarias	5	242.381	242.381	Otras reservas	12	2.475.540	5.514.570
Activos intangibles	6	91.705	109.490	Ganancias acumuladas	12	16.163.243	12.114.979
Activos financieros		310	310	Acciones propias	12	(970.961)	-
Activos por impuestos diferidos	8	-	27.919	Beneficio consolidado del ejercicio	12	3.072.200	3.350.697
Total activos no corrientes		35.857.289	35.335.211	Total patrimonio neto		30.340.022	30.580.246
Existencias	9	14.672.849	9.103.063	Pasivos financieros con entidades de crédito	13	6.749.219	7.849.664
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10	14.521.284	19.230.573	Subvenciones oficiales	14	1.877.923	1.918.529
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	11	1.303.528	4.130.899	Pasivos por impuestos diferidos	8	130.974	176.977
Total activos corrientes		30.497.661	32.464.535	Provisiones por prestaciones a los empleados	15	168.002	153.382
				Otros pasivos no corrientes	16	283.904	363.401
				Total pasivos no corrientes		9.210.022	10.461.953
				Pasivos financieros con entidades de crédito	13	11.474.547	9.466.766
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	17	14.993.492	16.988.184
				Pasivos por impuesto sobre las ganancias corriente	8	336.867	302.597
				Total pasivos corrientes		26.804.906	26.757.547
Total activo		66.354.950	67.799.746	Total pasivo		36.014.928	37.219.500
				Total patrimonio neto y pasivo		66.354.950	67.799.746

Las notas adjuntas forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

LINGOTES ESPECIALES Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresadas en euros)

	Nota	2008	2007
Ingresos ordinarios	20	74.584.994	70.936.545
Otros ingresos	21	1.497.920	2.860.261
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	9	5.428.346	(249.761)
Consumo de materias primas y consumibles	9	(34.628.937)	(29.414.100)
Gastos por retribuciones a los empleados	22	(20.506.414)	(18.154.097)
Gastos por amortización	4 y 6	(5.327.295)	(4.989.330)
Otros gastos	23	(16.256.274)	(15.825.291)
Ingresos financieros	24	93.821	136.484
Gastos financieros	24	(928.593)	(813.855)
		<hr/>	<hr/>
Beneficio consolidado antes de impuestos		3.957.568	4.486.856
Gasto por impuestos sobre las ganancias	8	(885.368)	(1.136.159)
		<hr/>	<hr/>
Beneficio consolidado después de impuestos y atribuido a los accionistas de la Sociedad dominante		3.072.200	3.350.697
		<hr/>	<hr/>
Beneficios básicos y diluidos por acción	25	0,3287	0,3490

Las notas adjuntas forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

LINGOTES ESPECIALES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados consolidados de cambios en el patrimonio neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en

31 de diciembre de 2008y 2007

(Expresados en euros)

	Otras reservas					Ganancias acumuladas			Beneficio consolidado del ejercicio	Total
	Capital suscrito	Reserva legal	Reserva por redención de capital a euros	Reserva de actualización	Acciones propias	Reservas de primera aplicación	Reservas	Reserva en sociedades consolidadas por integración global		
Saldo a 31.12.2006	9.600.000	1.920.000	16.194	3.039.030	-	539.346	10.933.797	914.954	1.226.228	28.189,54
Distribución de los beneficios del 2005/6	-	-	-	-	-	-	82.168	184.060	(266,228)	(960,00)
Traspasos	-	-	-	-	-	-	-	-	(960.000)	(960,00)
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio atribuible a la Sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	3.350,697	3.350,69
Saldo a 31.12.2007	9.600.000	1.920.000	16.194	3.039.030	-	539.346	11.015.965	1.099.014	3.350,697	30.580,24
Distribución de los beneficios del 2007	-	-	-	-	-	-	525.249	483.985	(1.009,234)	(2.341,463)
Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.341,463)	(2.341,463)
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adquisición de acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	(3.039,030)	-	-	(970,961)	-	-	(970,96)
Beneficio atribuible a la Sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	3.072,200	3.072,20
Saldo a 31.12.2008	9.600.000	1.920.000	16.194	-	(970,961)	539,346	14.580,244	1.582,999	3.072,200	30.340,02

Las notas adjuntas forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

LINGOTES ESPECIALES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados el
31 de diciembre de 2008 y 2007

	2008	2007
Flujos de efectivo de actividades de explotación		
Beneficio del ejercicio	3.072.200	3.350.697
Ajustes por:		
Amortizaciones	5.327.294	4.989.330
Correcciones valorativas por deterioro	74.140	-
Variación de provisión	26.932	(4.977)
Ingresos financieros	(110.437)	(136.484)
Gastos financieros	904.460	813.855
Diferencias de cambio	53	-
Variación de valor razonable de instrumentos financieros	40.697	-
Subvenciones oficiales diferidas llevadas a ingresos en el ejercicio	(753.428)	(696.076)
Beneficio en venta de inmovilizado material	(239.421)	(122.600)
Otros ajustes	(25.093)	-
Impuesto sobre las ganancias	885.368	1.136.159
Variaciones de capital circulante		
Disminución en deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.725.965	2.837.939
Disminución / (Aumento) de existencias	(5.569.784)	580.206
Disminución / (Aumento) en otros activos financieros	-	31
(Disminución) / Aumento en acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(2.669.993)	(3.666.379)
Efectivo generado por las operaciones	5.688.953	9.081.701
Pagos y cobros por intereses	(714.234)	(780.144)
Pagos por impuestos sobre las ganancias	(1.026.262)	(821.014)
Efectivo neto generado por las actividades de explotación	3.948.457	7.480.543
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Procedente de la venta de inmovilizado material	410.892	569.109
Procedente de subvenciones de capital	712.948	401.738
Adquisición de inmovilizado inmaterial	(10.544)	(19.458)
Adquisición de inmovilizado material	(5.944.036)	(3.512.695)
Efectivo neto generado por actividades de inversión	(4.830.740)	(2.561.306)
Flujo de efectivo de actividades financieras		
Recepción de pasivos con intereses	5.257.820	(648.396)
Pagos de otros pasivos no corrientes	(3.890.484)	(86.588)
Pagos por acciones propias	(970.961)	-
Dividendos pagados	(2.341.463)	(960.000)
Efectivo neto generado por actividades financieras	(1.919.584)	(1.694.984)
Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	(2.827.371)	3.224.253
Efectivo y equivalentes de efectivo a 1 de enero	4.130.899	905.750
Efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre	1.303.528	4.130.003

La memoria consolidada forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

31 de diciembre de 2008

(1) Naturaleza, Actividades y Composición del Grupo

Lingotes Especiales, S.A. (en adelante la Sociedad o la Sociedad Dominante) se constituyó como sociedad anónima en España, con duración indefinida, el 20 de julio de 1968, encontrándose su sede social, oficinas centrales y factoría en Valladolid.

Su objeto social consiste en la fabricación, transformación, venta, importación y exportación de toda clase de lingotes y piezas metálicas, tanto de materiales ferrosos como no ferrosos, objeto que puede ser conseguido directamente con sus medios o mediante la participación en otras sociedades, así como también la adquisición, cesión, tenencia y disfrute, administración, gestión y negociación en general de valores mobiliarios e inmuebles, participaciones sociales y de toda clase de bienes.

Las actividades principales de la Sociedad están orientadas a la fabricación, generalmente bajo pedido del cliente, y posterior comercialización de piezas de hierro fundido principalmente dentro del sector de automoción.

La totalidad de las acciones de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Madrid y Barcelona en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Hasta el 31 de diciembre de 2005 la cotización era en la modalidad de "fixing" comenzando a cotizar en la modalidad de "open" desde el 2 de enero de 2006.

Lingotes Especiales, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de empresas que tienen como actividad principal la fabricación, mecanización y comercialización de piezas de hierro fundido.

El Grupo está integrado, además de por la Sociedad Dominante, por una sociedad dependiente controlada de forma directa al 100% al 31 de diciembre de 2007 y 2006, denominada Frenos y Conjuntos, S.A. (en adelante Frenos), domiciliada en Valladolid, cuya actividad principal es la mecanización por encargo de la Sociedad de discos de freno, así como otras piezas para el sector del automóvil.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(2) Bases de Presentación

(a) Bases de elaboración de las cuentas anuales

Las cuentas anuales consolidadas se han formulado a partir de los registros contables de Lingotes Especiales, S.A. y de las entidades incluidas en el Grupo. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 y 2007 se han preparado de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante NIIF-UE), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Lingotes Especiales, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de sus flujos de efectivo consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas. El Grupo adoptó las NIIF-UE al 1 de enero de 2004 y aplicó en dicha fecha la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008, que han sido formuladas el 12 de febrero de 2009, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar.

(b) Comparación de la información

En los balances de situación consolidados adjuntos se presentan reagrupadas las reservas del Grupo. En concreto, Otras reservas incluye la reserva legal, la reserva por redemoninación del capital a euros y la reserva de primera aplicación de las NIIF-UE, mientras que el resto de reservas (principalmente otras reservas de la Sociedad Dominante y las reservas en sociedades consolidadas por integración global) han sido agrupadas con la denominación de Ganancias acumuladas. Este agrupamiento de reservas se ha aplicado en 2008 e igualmente a las cifras comparativas del ejercicio 2007.

(c) Estimaciones contables relevantes e hipótesis en la aplicación de las políticas contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas de conformidad con NIIF-UE requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las presentes cuentas anuales consolidadas.

- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de determinadas provisiones.
- La clasificación de arrendamientos como operativos o financieros.
- Test de deterioro de activos no corrientes.

(d) Declaración de conformidad

Estas cuentas anuales consolidadas del Grupo han sido preparadas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (CINIIF) adoptadas por la Unión Europea (en adelante NIIF-UE).

Las cuentas anuales correspondientes al 2008 han sido elaboradas aplicando los mismos principios contables que para el ejercicio 2007, a excepción de las normas y modificaciones adoptadas por la Unión Europea y de obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 2008 que se detallan a continuación.

- CINIIF 11: NIIF 2: Transacciones con acciones propias y del grupo (efectiva para periodos anuales iniciados a partir del 1 de marzo de 2007). El impacto de dicha norma en las cuentas anuales consolidadas ha sido nulo por no ser de aplicación para el Grupo.

Otras normas que han tenido un impacto poco significativo o nulo en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008.

- Reclasificación de instrumentos financieros: Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Valoración y NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar (efectiva a partir del 1 de julio de 2008). El impacto de dicha norma en las cuentas anuales consolidadas del Grupo ha sido nulo.
- Interpretación CINIIF 14 "NIC 19 – Límite de un activo por prestaciones definidas, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción" (efectiva para periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2008). El impacto en las presentes cuentas anuales ha sido nulo.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Por otro lado, a la fecha de formulación de estas cuentas han entrado en vigor las siguientes normas NIIF, que ya han sido adoptadas por la UE y que por tanto serán aplicadas en las cuentas consolidadas del ejercicio 2009 y siguientes (en función de su fecha efectiva):

- Interpretación CINIIF 13 “Programas de fidelización de clientes” (Periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2008). Sin efecto previsto en la Sociedad.
- NIIF 8: Segmentos de explotación (ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2009). Sin efecto previsto en la Sociedad.
- Revisión de la NIC 1 Presentación de estados financieros (revisada 2007) (ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2009). Con efectos solo de presentación.
- Modificación de la NIIF 2 Pagos basados en acciones: Condiciones no determinantes de la irrevocabilidad (o consolidación) de la concesión y cancelaciones, efectiva a partir de 1 de enero de 2009. Sin efecto previsto en la Sociedad.
- Modificación de NIC 23 Costes por Intereses (revisada 2007) (ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2009). Sin efecto previsto en la Sociedad.
- Modificaciones de la NIC 32 instrumentos financieros: presentación y de la NIC 1 presentación de estados financieros instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación (efectiva a partir del 1 de enero de 2009). Sin efecto previsto en la Sociedad.
- Modificaciones de la NIIF 1 adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera y la NIC 27 estados financieros consolidados y separados: Coste de una inversión en una dependiente, entidad controlada de forma conjunta o asociada (efectiva para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2009). Sin efecto previsto en la Sociedad.

Asimismo, las siguientes normas emitidas no han sido aún adoptadas por la UE:

- NIIF 1 mejorada y revisada en 2008 (efectiva para primeros estados financieros de ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2009)
- Modificación de la NIIF 3 Combinaciones de negocios (revisada 2008) y modificaciones a la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados, NIC 28 Inversiones en entidades asociadas, NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos y NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera. La norma es efectiva prospectivamente para combinaciones de negocios en las que la fecha de adquisición es en o posterior al primer ejercicio anual iniciado a partir del 1 de julio de 2009.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

- Modificación de la NIC 39 Instrumentos financieros: Valoración. Modificación relativa a elementos que se pueden calificar como cubiertos. La modificación se debe aplicar retroactivamente a periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2009
- Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios" (ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2008).
- Interpretación CINIIF 15 Contratos para la construcción de inmuebles. La interpretación se debe aplicar retroactivamente en los periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2009.
- Interpretación CINIIF 16 Coberturas de inversiones netas de negocios en el extranjero. La interpretación es efectiva para periodos anuales iniciados a partir del 1 de octubre de 2008.
- Interpretación CINIIF 17: Distribución de activos no monetarios a propietarios (efectiva para periodos anuales iniciados a partir del 1 de julio de 2009)
- Interpretación CINIIF 18: Transferencias de activos de clientes (efectiva para transacciones realizadas a partir del 1 de julio de 2009)

El Grupo considera que estas normas no tendrán en ningún caso un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas fundamentalmente por no ser la mayoría de ellas aplicables a sus negocios.

(e) Normas e interpretaciones adoptadas con carácter anticipado

El Grupo no ha aplicado ninguna norma con carácter anticipado.

(3) Principios Contables

(a) Entidades dependientes

Se consideran entidades dependientes aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce control. El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales o estados financieros de las entidades dependientes se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas.

Las transacciones y saldos mantenidos con empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación. Los resultados en operaciones entre empresas del Grupo son también eliminados cuando son significativos.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Las políticas contables de las entidades dependientes se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

Los estados financieros de las entidades dependientes utilizados en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad Dominante.

(b) Transacciones y saldos en moneda extranjera

(i) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros o en miles de euros redondeados al millar más cercano, cuando así se hace constar expresamente, que es la moneda funcional y de presentación de todas las sociedades del Grupo.

(ii) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios, valorados a coste histórico, se convierten aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tienen lugar las transacciones.

Las diferencias positivas y negativas que se pongan de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se reconocen en resultados.

(c) Inmovilizado material

El inmovilizado material se reconoce a coste o coste atribuido, actualizado hasta 1996, menos la amortización acumulada y, en su caso la pérdida acumulada por deterioro del valor, si la hubiere. En su caso, el coste del inmovilizado material construido por el Grupo se determina siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido, considerando además los criterios establecidos para el coste de producción de las existencias. La capitalización del coste de producción se realiza mediante el abono de los costes imputables al activo en cuentas del epígrafe "trabajos efectuados por el Grupo para activos no corrientes" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Conforme a lo establecido en la NIC 23 "Costes por intereses", el Grupo ha optado por no capitalizar los costes por intereses.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición o coste atribuido menos su valor residual. El Grupo determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente de un elemento de inmovilizado material que tiene un coste significativo en relación al coste total del elemento.

La amortización se calcula linealmente y por componentes en función de los siguientes años de vida útil estimada:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Construcciones	15-33
Instalaciones técnicas y maquinaria	10-12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Equipos para proceso de información	4-5
Elementos de transporte	7-8
Otros	10

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. En su caso, las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costes se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos del inmovilizado material susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el coste de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el coste de la sustitución como indicativo del coste de los elementos en el momento de su adquisición o construcción.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(d) Activos intangibles

(i) Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas se activan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para su uso. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas que se encuentran entre 2 y 5 años. Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

(ii) Propiedad industrial

La propiedad industrial incluye el coste de adquisición de una licencia. El coste de esta licencia se amortizará de forma lineal durante un periodo de 5 años desde que empiece a utilizarse.

(iii) Gastos de desarrollo

El Grupo no incurre en gastos de desarrollo.

(iv) Derechos de emisión de CO₂

Las plantas del Grupo no forma parte del inventario de instalaciones industriales emisores de CO₂ incluidas en el Plan Nacional de asignaciones de Derechos de emisión de este gas, en virtud de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por lo que no son consideradas como instalaciones emisoras de CO₂, y, por tanto, no reciben asignaciones de derechos de emisión.

(e) Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias, que principalmente corresponden a ciertos terrenos propiedad de la Sociedad Dominante, no están siendo utilizadas para ninguna actuación en el curso normal de las actividades del Grupo.

Estas inversiones se valoran a su coste de adquisición, incluyendo los costes asociados a la transacción.

(f) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Asimismo, y con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor, el Grupo comprueba, al menos con una periodicidad anual, el potencial deterioro del valor que pudiera afectar a los activos intangibles con una vida útil indefinida, así como a los activos intangibles que aún no se encuentran disponibles para su uso.

El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(g) Arrendamientos

El Grupo tiene cedido a su favor el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos. El Grupo tiene calificados como operativos todos sus contratos de arrendamiento en vigor durante 2008 y 2007.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento.

(h) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que el Grupo no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar.

Una parte sustancial de las ventas efectuadas por el Grupo se instrumentan en efectos comerciales, los cuales se descuentan en bancos salvo buen fin. En el balance de situación el saldo de clientes y efectos comerciales a cobrar incluye los efectos descontados pendientes de vencimiento al cierre del ejercicio, figurando su contrapartida por el mismo importe como deudas con entidades de crédito.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(i) Existencias

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste y su valor neto de realización. El coste de las existencias comprende todos los costes relacionados con la adquisición y transformación de las mismas, así como otros costes en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Los costes de transformación de las existencias comprenden los costes directamente relacionados con las unidades producidas y en curso y una parte calculada de forma sistemática de los costes indirectos, variables o fijos incurridos durante el proceso de su transformación. El proceso de distribución de los costes indirectos fijos se efectúa en función de la capacidad normal de producción o la producción real, la mayor de las dos.

El coste de las materias primas y otros aprovisionamientos, el coste de mercaderías y el coste de transformación se asigna a las distintas unidades en existencias mediante la aplicación del método del coste medio ponderado.

Las existencias de repuestos se valoran por su coste de adquisición. Los repuestos que tienen una rotación superior al año, son registradas como inmovilizado material, amortizándose en el mismo porcentaje que los elementos para los que su uso ha sido identificado.

El Grupo utiliza la misma fórmula de coste para todas las existencias que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro del Grupo.

Los descuentos por volumen concedidos por proveedores, se reconocen como una reducción del coste de las existencias en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión. Los descuentos en compras por pronto pago se reconocen como una reducción del valor de coste de las existencias adquiridas.

El valor de coste de las existencias es objeto de ajuste contra resultados en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable:

- Materias primas y otros aprovisionamientos: su precio de reposición. No obstante lo anterior, el Grupo no realiza ajuste alguno en aquellos casos en los que se espere que los productos terminados a los que se incorporen las materias primas y otros aprovisionamientos fuesen a ser enajenados por un valor equivalente a su coste de producción o superior al mismo.
- Productos terminados: su precio estimado de venta, menos los costes necesarios para la venta.
- Productos en curso: el precio estimado de venta de los productos terminados correspondientes, menos los costes estimados para finalizar su producción y los relacionados con su venta.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

La reducción del valor reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la reducción del valor tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

(j) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

A efectos del estado de flujos de efectivo, se incluyen como efectivo y otros medios líquidos equivalentes los descubiertos bancarios que son exigibles a la vista y que forman parte de la gestión de tesorería del Grupo. Los descubiertos bancarios se reconocen en el balance de situación consolidado como pasivos financieros por deudas con entidades de crédito.

(k) Préstamos, pasivos con subvención del tipo de interés y ayudas reembolsables

Los préstamos con tipo de interés subvencionado y las ayudas reembolsables (sin intereses) se reconocen, inicialmente, por sus valores razonables, en su caso, netos de los costes en que se haya incurrido en la transacción. El valor razonable se obtiene inicialmente como el valor actualizado de los préstamos y ayudas calculado utilizando como tipos de interés el diferencial de tipos entre el mercado y el concedido (cero para las ayudas). Posteriormente, estas deudas se valoran por su coste amortizado registrándose como gastos financieros las diferencias entre el valor inicial y los sucesivos valores asignados a estas deudas calculados durante la vida de los préstamos y ayudas.

Los recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes a menos que el Grupo tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

(l) Subvenciones oficiales de Administraciones Públicas

Las subvenciones oficiales de Administraciones Públicas se reconocen cuando existe una seguridad razonable del cumplimiento de las condiciones asociadas a su concesión y cobro.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(i) Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital otorgadas en forma de activos monetarios se reconocen con abono al epígrafe subvenciones oficiales del balance de situación consolidado y se imputan al epígrafe de otros ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a medida que se amortizan los correspondientes activos financiados.

(ii) Subvenciones de explotación

Las subvenciones recibidas como compensación por gastos específicos, generalmente para investigación, se reconocen con abono a la cuenta de resultados en el ejercicio que se devengan por ser el periodo durante el cual se incurre en los gastos financiados sustancialmente inferior al año y ser poco significativo el efecto de no registrarse en función del devengo real de los gastos.

(m) Retribuciones a los empleados

(i) Obligaciones por pensiones

El Grupo no tiene obligaciones por pensiones.

(ii) Otras prestaciones a largo plazo a los empleados

Provisiones a largo plazo del balance de situación incluyen prestaciones a los empleados consistentes en un premio de permanencia. Los costes esperados de estas prestaciones se reconocen durante la vida laboral de los empleados. Estas obligaciones no se valoran siguiendo criterios actuariales si bien, dado el escaso importe de las mismas, la provisión calculada siguiendo criterios actuariales no diferiría significativamente.

(iii) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones satisfechas o a satisfacer en concepto de cese que no se encuentren relacionadas con procesos de reestructuración se reconocen cuando el Grupo se encuentra comprometido de forma demostrable a rescindir las relaciones laborales existentes con algunos de sus empleados con anterioridad a la fecha normal de retiro. El Grupo se encuentra comprometido de forma demostrable a rescindir dichas relaciones laborales cuando tiene un plan formal detallado, sin que exista posibilidad realista de modificar las decisiones adoptadas.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(n) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado, cuando es mayor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación que de lo contrario y cuando se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance de situación consolidado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar las obligaciones presentes, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación que de lo contrario. La reversión se realiza contra el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el que se hubiera registrado el correspondiente gasto y el exceso, en su caso, se reconoce en el epígrafe de otros ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

(ñ) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se valoran por su coste, es decir al valor razonable de la contraprestación recibida.

(o) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios por la venta de bienes se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, cuyo desembolso se considere probable en el momento del reconocimiento del ingreso ordinario, se registran como una minoración del mismo.

Los ingresos ordinarios por la venta de bienes se reconocen cuando el Grupo:

- Ha transmitido al comprador los riesgos y ventajas significativas inherentes a la propiedad de los bienes.
- No conserva ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

- El importe de los ingresos y los costes incurridos o por incurrir pueden ser valorados con fiabilidad.
- Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la venta.
- Los costes incurridos o por incurrir relacionados con la transacción se pueden medir de forma razonable.

El Grupo vende determinados bienes con derechos de devolución por parte de los compradores, que esporádicamente se concretan. En estos casos, la venta de los bienes se reconoce en el momento en el que se cumplen las condiciones anteriores y efectúa una estimación del importe de las devoluciones de acuerdo con su experiencia y otros factores relevantes. Las devoluciones estimadas se registran, en su caso, contra ingresos ordinarios y con abono a la provisión por devoluciones de ventas, reconociéndose como existencias en consignar el valor estimado de coste correspondiente a la mercancía devuelta neta del efecto de cualquier reducción de valor.

(p) Impuesto sobre las ganancias

El gasto o ingreso por el impuesto sobre las ganancias comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia o pérdida fiscal consolidada del ejercicio. Los activos o pasivos por impuesto sobre las ganancias corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos que están aprobados o se encuentran prácticamente aprobados en la fecha de cierre.

Los impuestos diferidos pasivos son los importes a pagar en el futuro en concepto de Impuesto sobre Sociedades relacionadas con las diferencias temporarias impositivas, mientras que los impuestos diferidos activos son los importes a recuperar en concepto de Impuesto sobre Sociedades debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases impositivas negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. A estos efectos se entiende por diferencia temporaria la diferencia existente entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación.

(ii) Valoración

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están aprobados o se encuentren prácticamente aprobados y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

El Grupo revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el valor contable de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida que no sea probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos por impuestos diferidos y las deducciones pendientes de compensar que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el balance de situación consolidado. El Grupo reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

(iii) Compensación y clasificación

El Grupo sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes y diferidos si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en balance de situación consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de esperada de realización o liquidación.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(q) Información financiera por segmentos

El Grupo no suministra información financiera por segmentos pues sus negocios no son gestionados en base ni a segmentos operativos ni a geográficos, definiendo los Administradores por tanto las actividades del Grupo como un único segmento.

(r) Compensaciones de activos y pasivos, de ingresos y gastos

No se compensan activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma o interpretación.

(s) Contratos de seguros

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que considera necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos de su inmovilizado material.

(t) Medio Ambiente

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(4) Inmovilizado Material

Su composición y movimiento durante el ejercicio 2008 se muestra a continuación:

	Euros				31.12.08
	31.12.07	Altas	Bajas	Traspasos	
<u>Coste</u>					
Terrenos	1.576.891	-	-	-	1.576.891
Construcciones	7.901.523	172.840	-	-	8.074.363
Instalaciones técnicas y maquinaria	71.667.067	907.721	(277.961)	934.487	73.231.314
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5.700.053	96.319	(123.225)	6.500	5.679.647
Equipos para procesos de información	954.237	74.602	-	-	1.028.839
Elementos de transporte	168.866	300	-	-	169.166
Otro inmovilizado	10.452	606.076	-	(284.410)	332.118
Inmovilizado material en curso	1.863.003	4.180.362	(115.300)	(656.577)	5.271.488
	89.842.092	6.038.220	(516.486)	-	95.363.826
<u>Amortización acumulada</u>					
Construcciones	(3.746.810)	(256.884)	-	-	(4.003.694)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(45.860.136)	(4.366.518)	277.961	(574.210)	(50.522.903)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(4.326.555)	(259.414)	67.054	379.609	(4.139.306)
Equipos para procesos de información	(832.335)	(68.054)	-	(10.418)	(910.807)
Elementos de transporte	(107.852)	(24.619)	-	861	(131.610)
Otro inmovilizado	(13.293)	(323.478)	-	204.158	(132.613)
	(54.886.981)	(5.298.967)	345.015	-	(59.840.933)
	<u>34.955.111</u>	<u>739.253</u>	<u>(171.471)</u>	<u>-</u>	<u>35.522.893</u>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Su composición y movimiento durante el ejercicio 2007 han sido los siguientes:

<u>Coste</u>	Euros				<u>31.12.07</u>
	<u>31.12.06</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Trasposos</u>	
Terrenos	1.576.891	-	-	-	1.576.891
Construcciones	7.789.364	112.159	-	-	7.901.523
Instalaciones técnicas y maquinaria	65.216.196	640.161	(339.709)	6.150.419	71.667.067
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.645.314	37.184	-	1.017.555	5.700.053
Equipos para procesos de información	935.509	18.728	-	-	954.237
Elementos de transporte	168.866	-	-	-	168.866
Otro inmovilizado	10.452	-	-	-	10.452
Inmovilizado material en curso	6.433.314	1.844.869	(106.800)	(6.308.380)	1.863.003
	<u>86.775.906</u>	<u>2.653.101</u>	<u>(446.509)</u>	<u>859.594</u>	<u>89.842.092</u>
<u>Amortización acumulada</u>					
Construcciones	(3.492.846)	(253.964)	-	-	(3.746.810)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(41.784.194)	(4.075.942)	-	-	(45.860.136)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(3.716.944)	(609.611)	-	-	(4.326.555)
Equipos para procesos de información	(810.212)	(22.123)	-	-	(832.335)
Elementos de transporte	(96.705)	(11.147)	-	-	(107.852)
Otro inmovilizado	(13.293)	-	-	-	(13.293)
	<u>(49.914.194)</u>	<u>(4.972.787)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(54.886.981)</u>
	<u>36.861.712</u>	<u>(2.319.686)</u>	<u>(446.509)</u>	<u>859.594</u>	<u>34.955.111</u>

El Grupo continúa realizando inversiones para aumentar su capacidad productiva y de mecanizado de discos de freno. En este sentido, altas durante 2008 recoge la modernización de varias líneas de producción ya existentes para incrementar la capacidad productiva de las plantas del Grupo así como la entrada en funcionamiento de nuevas líneas.

Los trasposos de inmovilizaciones materiales en curso a instalaciones técnicas y maquinaria, se corresponden fundamentalmente con la entrada en funcionamiento de nuevas líneas de producción.

Bajas de 2008 incluye el efecto de la venta a clientes de utillajes y moldes previamente capitalizados como inmovilizado en curso. Los ingresos obtenidos por la venta se registran en Otros ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase nota 21).

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Los valores de los terrenos y construcciones del Grupo se actualizaron por última vez en 1996 de acuerdo con la correspondiente Ley de actualización de balances.

No hay elementos del inmovilizado material no afecto a la explotación o fuera de uso al 31 de diciembre de 2008 y 2007. El importe en libros del inmovilizado material totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2008 que se encuentra operativo asciende a 24.805 miles de euros (24.022 miles de euros al 31 de diciembre de 2007).

El Grupo ha recibido subvenciones oficiales para la financiación de ciertos bienes de su inmovilizado. El importe de las subvenciones de capital recibidas pendientes de llevar a la cuenta de pérdidas y ganancias asciende al 31 de diciembre de 2008 y 2007 a 1.857 miles de euros y 1.919 miles de euros, respectivamente (véase nota 14).

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente. El Grupo no tiene compromisos significativos de adquisición de inmovilizado ni al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

(5) Inversiones Inmobiliarias

Inversiones inmobiliarias incluye determinados terrenos propiedad de la Sociedad. Estos terrenos se encuentran valorados a su coste de adquisición, habiéndose realizado una tasación de los mismos por un experto independiente con fecha 31 de diciembre de 2008 resultando de la misma un valor razonable de 1.460.000 euros, que es superior a su coste de adquisición y que no se considera que difiera significativamente del que tendría al 31 de diciembre de 2008. La Sociedad no obtiene renta alguna de dichos terrenos ni tiene intención de proceder a su venta en el corto plazo.

(6) Activos Intangibles

Su detalle y movimiento durante los ejercicios 2007 y 2008 se presenta a continuación:

	Euros				
	31.12.06	Altas	31.12.07	Altas	31.12.08
<u>Coste</u>					
Propiedad industrial	50.000	-	50.000	-	50.000
Aplicaciones informáticas	172.046	19.458	191.504	10.543	202.047
	222.046	19.458	241.504	10.543	252.047
<u>Amortización acumulada</u>					
Propiedad industrial	-	-	-	(10.000)	(10.000)
Aplicaciones informáticas	(115.471)	(16.543)	(132.014)	(18.328)	(150.342)
	(115.471)	(16.543)	(132.014)	(28.328)	(160.342)
	<u>106.575</u>	<u>2.915</u>	<u>109.490</u>	<u>(17.785)</u>	<u>91.705</u>

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Propiedad industrial recoge el coste de adquisición a un tercero de una licencia de uso por tiempo indefinido de un determinado sistema de pintura. Esta licencia, se ha comenzado a utilizar en 2008.

El coste de los activos intangibles totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 que se encuentran operativos asciende a 125 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo no tiene compromisos significativos de adquisición de activos intangibles con terceros.

(7) Arrendamientos Operativos

El importe de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gastos durante el ejercicio 2008 es 210.976 euros (222.454 euros en 2007).

No existen pagos futuros comprometidos contractualmente pues la renovación de los contratos se realiza mensualmente en función de las necesidades del próximo mes.

(8) Pasivos por Impuesto sobre las Ganancias Corrientes e Impuestos Diferidos

El detalle de activos y pasivos por impuestos diferidos es como sigue:

	Euros					
	Activos		Pasivos		Neto	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Préstamos bancarios	-	25.762	(130.974)	(174.557)	(130.974)	(148.795)
Otros conceptos	-	2.157	-	(2.420)	-	(263)
	-	27.919	(130.974)	(176.977)	(130.974)	(149.058)

El movimiento en las diferencias temporarias netas durante 2007 y 2008 es como sigue:

	Euros				
	31.12.06	Variación	31.12.07	Variación	31.12.08
Préstamos bancarios	(454.154)	(41.829)	(495.983)	59.403	(436.580)
Otros conceptos	(877)	-	(877)	877	-
	(455.031)	(41.829)	(496.860)	60.280	(436.580)

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El detalle del gasto por impuesto sobre las ganancias es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Impuesto corriente		
Del ejercicio	1.229.909	1.444.101
Deducciones de la cuota reconocidas en el ejercicio	(257.358)	(320.490)
Otros movimientos	(69.099)	-
	<u>903.452</u>	<u>1.123.611</u>
Impuestos diferidos		
Origen y reversión de diferencias temporarias	(18.084)	12.548
	<u>885.368</u>	<u>1.136.159</u>

Una vez descontados los pagos a cuenta y retenciones soportadas por el Impuesto sobre Sociedades durante el ejercicio 2008 la cantidad a ingresar al 31 de diciembre de 2008 por impuesto sobre sociedades asciende a 336.867 euros (302.597 en 2007).

Una conciliación entre el gasto por el impuesto y el resultado contable es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Beneficio consolidado antes de impuestos	3.957.568	4.486.856
Gastos no deducibles a efectos fiscales	32.618	(1.642)
Gasto por impuesto a los tipos impositivos aplicables	1.197.056	1.457.695
Deducciones de la cuota reconocidas en el ejercicio	(242.647)	(320.490)
Otros movimientos	(69.041)	(1.046)
Gasto por impuesto	<u>885.368</u>	<u>1.136.159</u>

La Disposición final segunda de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ha reducido los tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades al 32,5% y 30% a partir del 1 de enero de 2007 y 2008, respectivamente. Otros movimientos incluye este efecto sobre los impuestos diferidos.

El tipo impositivo medio ponderado aplicable en el ejercicio 2008 es del 22,37% (25,32% en el 2007). La desviación entre la tasa efectiva y la nominal del Impuesto sobre Sociedades en 2008 y 2007 se debe fundamentalmente a efecto de las deducciones de la cuota.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Los diferentes beneficios fiscales (deducciones de la cuota) aplicados en el cálculo de la cuota impositiva en el Impuesto sobre Sociedades del Grupo de los ejercicios 2008 y 2007 tienen su origen fundamentalmente en deducciones por investigación y gastos de formación de personal.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad Dominante y la sociedad dependiente tienen abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales presentados que le son aplicables para los últimos cuatro años (periodo de prescripción de los impuestos). Los Administradores de la Sociedad no esperan que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

El Grupo no dispone de bases imponibles fiscales negativas pendientes de compensación contra eventuales beneficios fiscales futuros.

(9) Existencias

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Materias primas y otros aprovisionamientos	2.890.067	3.104.970
Repuestos	1.103.511	751.026
Productos en curso	1.122.678	592.937
Productos terminados	9.544.997	4.642.999
Comerciales	10.465	-
Subproductos y residuos	1.131	11.131
	<u>14.672.849</u>	<u>9.103.063</u>

El coste de existencias reconocido como gasto en 2008 asciende a 61.999.091 euros (61.172.420 euros en 2007).

Al 31 de diciembre de 2008, no hay existencias propiedad del Grupo entregadas en garantía del cumplimiento de deudas y compromisos contraídos con terceras partes. Las sociedades del Grupo tienen contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Al 31 de diciembre de 2008 existen compromisos de compras de materias primas en firme por importe de 1.009.641 euros (1.855.612 euros al 31 de diciembre de 2007).

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(10) Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Clientes y efectos comerciales a cobrar	13.189.309	17.703.622
Administraciones Públicas	1.182.043	1.519.745
Clientes de dudoso cobro	111.064	102.063
Otros deudores de dudoso cobro	14.066	14.066
Personal	144.296	7.206
Otros deudores	5.636	-
	14.646.414	19.346.702
Menos, provisión para insolvencias	(125.130)	(116.129)
	14.521.284	19.230.573

El saldo de clientes al 31 de diciembre de 2008 incluye efectos descontados con entidades financieras y pendientes de vencimiento por importe de 4.442.836 (véase nota 13).

Personal incluye fundamentalmente 137.090 euros correspondientes al coste empresa del personal de la Planta de la Sociedad Dominante que por motivos de exceso de producción pararon durante 4 días en el mes de diciembre de 2008. En la medida que los trabajadores deben estos días de trabajo a la Sociedad Dominante, según consta en el documento suscrito entre la Dirección de la Sociedad Dominante y los representantes sindicales, este importe se ha registrado como un anticipo al personal. Este importe incluye también 6.836 euros correspondientes a la alta dirección por el mismo concepto. Según el mencionado acuerdo, estos días de trabajo se han de recuperar entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Durante 2008 se han efectuado dotaciones a la provisión para insolvencias de clientes por un importe de 74.141 euros y reversiones por importe de 65.140 euros.

(11) Efectivo y Otros Medios Líquidos Equivalentes

Este epígrafe incluye los saldos de caja y bancos. No existen descubiertos bancarios por lo que el estado de flujos de efectivo incluye exclusivamente estos saldos. Tampoco existen depósitos a plazo fijo.

Las líneas de crédito son utilizadas de forma habitual como cuentas corrientes por lo que presentan saldos deudores remunerados, ocasionalmente significativos.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(12) Patrimonio Neto

Su composición y movimiento se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 9.600.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos pues no existen acciones preferentes.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2005, se renovó una autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta un límite de 4.800.000 euros y por un plazo no superior a cinco años. Al 31 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha hecho uso de la mencionada autorización.

El movimiento durante 2008 de las acciones en circulación es como sigue:

	<u>Acciones</u>
Al 1 de enero	9.600.000
Adquisición de acciones propias	<u>(252.941)</u>
Al 31 de diciembre	<u>9.347.059</u>

El precio medio de adquisición de las acciones propias ha sido de 3,839 euros por acción. No se han producido movimiento de las acciones en circulación durante 2007.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el único accionista con un porcentaje de participación igual o superior al 10% del capital social es Caja España.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) Otras reservas

Otras reservas incluye las siguientes:

- Reserva de actualización

Acogiéndose a lo permitido por el Real Decreto-Ley 7/1996, la Sociedad procedió a actualizar el valor de su inmovilizado material al 31 de diciembre de 1996. Desde el 31 de diciembre de 2006, esta reserva es de libre disposición por lo que durante 2008 la Sociedad Dominante ha procedido a traspasar esta reserva a Reservas voluntarias.

- Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el Artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 esta reserva está dotada en el límite legalmente requerido.

- Reservas por redenominación del capital a euros

Esta reserva, originada como su nombre indica, no es de libre disposición.

- Reservas primera aplicación

Recoge el efecto patrimonial de los ajustes realizados en el balance de apertura al 1 de enero de 2004 derivados de la aplicación de las NIIF-UE por primera vez durante el ejercicio 2005. Esta reserva no es de libre disposición.

(c) Acciones Propias

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante acordó en fecha 27 junio de 2008 autorizar la adquisición de acciones propias por un máximo de valor nominal, sumándose las que posee la Sociedad y sus filiales, que no supere el 5% del capital social. La autorización se concedió para un periodo de 18 meses a contar desde el momento de la toma del acuerdo. En este sentido al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad ha adquirido 252.941 acciones por un importe de 970.961 euros. El destino final previsto para estas acciones es su posterior venta en el mercado o su amortización.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(d) Ganancias acumuladas

Ganancias acumuladas incluye las siguientes reservas:

- Reservas

Las reservas voluntarias de las sociedades del Grupo son de libre disposición.

- Reserva de consolidación por integración global

Las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2008 y 2007 corresponden a las aportadas por Frenos y Conjuntos, S.A., de las que 106.263 euros provienen de Reserva legal y, por tanto, no tienen el carácter de distribuibles.

(e) Beneficio consolidado del ejercicio

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados consolidados son como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Lingotes Espeeiales, S.A.	3.051.474	2.866.712
Frenos y Conjuntos, S.A.	20.726	483.985
	3.072.200	3.350.697

(f) Dividendos

En la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en la que se someterán a aprobación las presentes cuentas anuales consolidadas, se propondrá destinar todo el beneficio del ejercicio a remanente salvo 710.010 euros que se destinarán a reservas voluntarias. Los dividendos pagados por la Sociedad Dominante en 15 julio de 2008 con cargo a los beneficios del ejercicio 2007, fueron de 2.341.463 euros (0,24 euros por acción).

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(13) Pasivos Financieros con Entidades de Crédito

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado, es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
No corriente		
Préstamos con entidades de crédito	5.394.387	6.210.402
Anticipos reembolsables	1.354.832	1.639.262
	<u>6.749.219</u>	<u>7.849.664</u>
Corriente		
Efectos descontados pendientes de vencimiento	4.442.836	3.699.836
Préstamos con entidades de crédito	6.657.979	5.478.897
Anticipos reembolsables	279.497	235.011
Intereses a pagar no vencidos	94.235	53.022
	<u>11.474.547</u>	<u>9.466.766</u>

El vencimiento de los préstamos y otros pasivos no corrientes, es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Entre uno y cuatro años	6.265.446	7.311.667
Más de cuatro años	483.773	537.997
	<u>6.749.219</u>	<u>7.849.664</u>

El importe en libros y el valor razonable de los préstamos y otras deudas con intereses no corrientes son los siguientes:

	Miles de euros			
	Valor contable		Valor nominal	
	2008	2007	2008	2007
Préstamos con entidades de crédito	9.209.084	706.063	9.441.634	836.946
Anticipos reembolsables	1.634.329	1.874.273	1.915.270	2.173.426
	<u>10.843.413</u>	<u>2.580.336</u>	<u>11.356.904</u>	<u>3.010.372</u>

Los valores razonables se basan en precios de mercado o en flujos de efectivos descontados al 5% en 2008 y 2007, tipo basado en el existente en el mercado para pasivos remunerados de similares características.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El detalle de los préstamos y otros pasivos con intereses al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Tipo	Límite	Euros		Vencimiento
		No corriente	Corriente	
Crédito	3.000.000	-	-	15/02/2010
Crédito	1.800.000	-	-	15/02/2010
Crédito	1.500.000	-	-	01/10/2010
Crédito	1.800.000	-	-	02/05/2010
Crédito	3.000.000	-	-	18/07/2011
Crédito	600.000	-	-	15/02/2009
Crédito	500.000	-	499.944	09/01/2009
Crédito	600.000	-	526.808	15/02/2009
Crédito	1.200.000	-	1.216.530	23/06/2009
Crédito	600.000	-	600.000	01/12/2009
Préstamo (CDTI) (*)	19.595	-	19.595	09/03/2009
Préstamo	1.500.000	-	1.500.000	01/07/2009
Préstamo	187.500	-	187.500	24/03/2009
Préstamo	587.980	335.697	252.283	31/03/2011
Préstamo	625.000	375.000	250.000	07/07/2011
Préstamo	2.000.000	1.500.000	500.000	14/01/2013
Préstamo	569.603	379.957	189.646	31/10/2011
Préstamo (*)	829.976	684.541	145.435	07/03/2015
Préstamo	1.600.000	1.600.000	-	27/06/2010
Anticipo reembolsable (CDTI) (**)	650.311	-	650.311	30/06/2009
Préstamo (*)	631.119	519.192	119.927	18/09/2014
		5.394.387	6.657.979	
Anticipo reembolsable (*)		53.651	28.854	31/10/2011
Anticipo reembolsable (*)		144.107	52.919	31/10/2012
Anticipo reembolsable (*)		70.739	19.950	30/06/2013
Anticipo reembolsable (*)		85.027	23.980	30/06/2013
Anticipo reembolsable (*)		239.000	47.091	30/11/2015
Anticipo reembolsable (*)		377.680	106.703	31/12/2013
Anticipo reembolsable (*)		384.628	-	30/09/2016
		1.354.832	279.497	
Efectos descontados pendientes de vencimiento (nota 10)		-	4.442.836	
Intereses a pagar no vencidos		-	94.235	
		6.749.219	11.474.547	

(*) Préstamos o anticipos reembolsables en condiciones privilegiadas

(**) Préstamo puente para la concesión de un préstamo subvencionado

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

La financiación que no es privilegiada, devenga intereses a tipos de mercado.

Además, el Grupo dispone de líneas de crédito no dispuestas o parcialmente dispuestas por importe de 11.773 miles de euros (11.695 miles de euros en 2007).

(14) Subvenciones Oficiales e ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del balance de situación incluye además de un saldo de ingresos a distribuir en varios ejercicios por 20.686 euros pendientes de imputar a resultados, subvenciones de capital de carácter no reintegrable, las cuales presentan el siguiente movimiento:

	Euros	
	2008	2007
Ministerio de Economía y Hacienda	177.783	177.783
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	3.580.851	3.580.851
Junta de Castilla y León	3.603.734	3.603.734
Dirección General de Telecomunicaciones	6.046	6.046
Dirección General de Incentivos Económicos Regionales	1.680.863	1.680.863
Junta de Castilla y León	161.000	-
Junta de Castilla y León	275.911	-
Junta de Castilla y León	275.911	-
	9.762.099	9.049.277
Menos, ingresos reconocidos		
Al inicio del ejercicio	(7.130.748)	(6.434.672)
En el ejercicio	(774.114)	(696.076)
	(7.904.862)	(7.130.748)
	1.857.237	1.918.529

El ingreso del ejercicio se registra en la cuenta Otros ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase nota 21).

El Grupo cumple con los requerimientos establecidos en las bases de la concesión de las subvenciones recibidas.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(15) Provisiones por Prestaciones a los Empleados

El convenio colectivo de la Sociedad Dominante establece que los empleados que cumplan veinte años de servicio ininterrumpidos tienen derecho a la percepción de una mensualidad de su salario. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Sociedad Dominante tiene constituida una provisión por importe de 168.002 y 153.382 euros, respectivamente, por los derechos devengados por los trabajadores en relación con este premio de antigüedad. El tipo de descuento utilizado para calcularla ha sido el 5% (el 5% en 2007).

El movimiento de esta provisión durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Saldo a 1 de enero	153.382	158.359
Reclasificaciones a corto plazo	(12.312)	-
Dotaciones del ejercicio	34.276	3.577
Pagos efectuados	(7.344)	(8.554)
Saldo a 31 de diciembre	168.002	153.382

Las dotaciones efectuadas se registran en Gastos de personal, Otros gastos (véase nota 22).

(16) Otros Pasivos no Corrientes

Incluye una ayuda reembolsable recibida por la Sociedad del CDTI para el desarrollo del proyecto de investigación industrial concertado "Moldeo contragravitatorio de aleaciones de aluminio en moldes de arena verde". En caso de cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato, la Sociedad quedará eximida de devolver una tercera parte del total de la ayuda recibida de 901.380 euros, lo cual implicaría un resultado positivo de 300.460 euros. Al 31 de diciembre de 2008, esta ayuda reembolsable tiene un valor razonable de 381.621 euros, de los cuales 97.717 vencen en 2009 (véase nota 17) y en resto en 2010.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(17) Acreeedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

Un detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Proveedores	11.669.680	13.500.588
Acreeedores	37.936	90.814
Administraciones Públicas		
Retenciones de IRPF	726.271	726.247
Cuenta corriente tributaria	523.925	465.062
Seguridad Social	354.970	390.996
Acreeedores no comerciales	869.481	673.804
Remuneraciones pendientes de pago	713.512	741.252
Ayuda reembolsable (nota 16)	97.717	96.824
	14.993.492	16.988.184

Acreeedores no comerciales incluye fundamentalmente deudas con proveedores de inmovilizado.

(18) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades del Grupo están expuestas a los siguientes riesgos financieros:

- Riesgo de mercado,
- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez en los flujos de efectivo.

Las actividades de la Dirección se centran en este sentido en la incertidumbre de los mercados financieros y tratan de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo. El Grupo no adquiere instrumentos financieros con fines especulativos.

(i) *Riesgo de mercado*

- Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad opera en el ámbito internacional si bien la práctica totalidad de sus operaciones se realizan en Euros por lo que no asume riesgos significativos derivados de las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

- Riesgo de tipo de interés

El Grupo no posee activos remunerados importantes. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés surge de los recursos financieros ajenos utilizados. Los recursos ajenos utilizados a tipos variables exponen a La Sociedad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, pero existen políticas para limitar el citado riesgo mediante una gestión adecuada de los saldos deudores y acreedores comerciales y de la estructura de recursos propios y ajenos de financiación. Para cubrir este riesgo no se utiliza ningún tipo de instrumentos financieros derivados (permutas de tipo de interés o similares).

Si los tipos de interés al 31 de diciembre de 2008 hubieran sido un 1 punto porcentual superiores, manteniendo el resto de variables constantes, tanto el beneficio consolidado después de impuestos como el patrimonio neto hubiera sido 30 miles de euros inferior, principalmente debido a un gasto financiero mayor por las deudas a tipo variable.

- Riesgo de precios

Las materias primas, principalmente chatarras, están sufriendo alteraciones constantes en sus precios, por lo que, aunque en el conjunto del escandallo éstas solo suponen alrededor del 30% del total, la Sociedad se ha dotado de un sistema, acordado con sus clientes, que permite trasladar estas variaciones a los precios de venta en función de índices europeos de cotización de esta materia prima publicados mensualmente.

(ii) *Riesgo de crédito*

La Sociedad concentra sus ventas entre los principales fabricantes europeos en el sector de la automoción y tiene políticas para asegurar que las ventas se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

Existe un seguimiento por la dirección de la política seguida en cuanto a riesgo de crédito se refiere. Asimismo, y en caso de que así se requiriera, analiza individualmente la capacidad crediticia del cliente, estableciendo límites de crédito y condiciones de pago. Los clientes nuevos son analizados, antes de que las condiciones generales de pago de la Sociedad sean ofrecidas, y a aquellos que no cumplen con las condiciones crediticias necesarias se les factura al contado.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Se practican las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro. En los últimos 10 años los importes de las provisiones dotados por este concepto son insignificantes para la Sociedad.

Se hacen colocaciones temporales de tesorería únicamente en bancos con calificación igual o superior a AA.

(iii) *Riesgo de liquidez*

Se lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas para garantizar su capacidad para liquidar sus posiciones financieras frente a terceros. El Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera.

Se dispone de la financiación suficiente para hacer frente a todas sus obligaciones y mantiene un nivel de líneas de crédito no utilizadas importante para cubrirse de cualquier posible riesgo.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad dispone de líneas de crédito, préstamos y antiepos reembolsables aprobadas tanto a largo como a corto plazo por importe total de 26.358 miles de euros. El importe dispuesto de las mismas a 31 de diciembre de 2008 asciende a 14.601 miles de Euros. Estas líneas de crédito, tienen un saldo a largo plazo sin disponer de 11.757 miles de euros que le aseguran financiación para sus operaciones en los próximos años. Los saldos en tesorería al 31 de diciembre de 2008 ascendían a 939 miles de euros.

El detalle en miles de euros de las obligaciones de pago contraídas por el grupo al cierre del ejercicio 2008 es como sigue:

	Importe a 31/12/2008	Vencimientos futuros de flujos de caja	Menos 12 meses	1-2 años	2-5 años	mas 5 años
Prestamos bancarios y anticipos reembolsables	10.843	10.857	3.460	4.537	2.376	484
Cuentas de Credito	7.380	7.601	7.601			
Proovedores y otras cuentas a pagar	15.614	15.614	15.614			
TOTAL	33.837	34.072	26.675	4.537	2.376	484

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(iv) *Gestión del capital*

Los objetivos en la gestión del capital vienen definidos por:

- Salvaguardar la capacidad de la sociedad para continuar creciendo de forma sostenida
- Proporcionar un rendimiento adecuado a los accionistas
- Mantener una estructura de capital óptima

La Sociedad gestiona la estructura de capital y realiza ajustes a la misma en función de los cambios en las condiciones económicas. Con el objetivo de mantener y ajustar la estructura de capital, la sociedad puede adoptar diferentes políticas relacionadas con pago de dividendos, devolución de prima de emisión, recompra de acciones, autofinanciación de inversiones, endeudamiento a plazo, etc.

La estructura de capital se controla en base a diferentes ratios como el de "deuda financiera neta / EBITDA", entendido como el periodo necesario para que los recursos generados por la Sociedad cubran el endeudamiento, o el ratio de endeudamiento, "Gearing", definido como la relación entre la deuda financiera neta y los fondos propios de la Sociedad.

La deuda financiera neta se define como las sumas de los pasivos financieros con entidades de crédito, tanto corrientes como no corrientes, menos el efectivo y otros medios líquidos equivalentes. El término EBITDA hace referencia a la cifra de Resultado de explotación deseontando la dotación para amortizaciones y correcciones valorativas.

El ratio "deuda financiera neta / EBITDA" arroja un dato de 1,67 veces al 31 de diciembre de 2008. El ratio de endeudamiento al 31 de diciembre de 2008, "Gearing", es de 0,54 veces.

El Grupo no está sometido a criterios rígidos de gestión de capital, pudiendo permitirse, dada su solidez financiera, la adopción en cada momento de la solución más adecuada para una gestión óptima.

(v) *Seguros*

La planta de la Sociedad cuenta con cobertura suficiente de Seguros de Daños. Existen asimismo, programas de seguros de responsabilidad civil general, de productos y colectivos de vida y accidente que reducen la exposición de la Sociedad a riesgos por este concepto.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(19) Información Medioambiental

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medio ambiente ("leyes medioambientales") y la seguridad y salud del trabajador ("leyes sobre seguridad laboral"). El Grupo cumple tales leyes y mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento obteniendo los informes pertinentes en cada caso.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio 2008 no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

El Grupo dispone de las autorizaciones medioambientales necesarias y cumple con las condiciones exigidas por dichas autorizaciones siendo sometida regularmente a las pertinentes revisiones por parte de las autoridades competentes. En este sentido, los Administradores de la Sociedad consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos.

Los gastos imputados directamente por actividades medioambientales en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 1.031.880 euros en el ejercicio 2008 (890.992 euros en 2007).

(20) Ingresos Ordinarios

Un detalle de estos ingresos ordinarios durante los ejercicios 2008 y 2007, por sectores del mercado, es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Automoción	72.385.649	68.870.432
Electrodomésticos	411.419	392.247
Ingeniería civil	499.413	476.141
Otros sectores	1.524.528	1.453.488
Devoluciones de ventas	(236.015)	(255.763)
	74.584.994	70.936.545

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(21) Otros Ingresos

El detalle de otros ingresos es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Ventas de utillaje y moldes	386.274	1.707.194
Ingresos a distribuir transferidos a resultados	15.315	-
Subvenciones de capital transferidas al resultado (nota 14)	774.114	696.076
Otros ingresos	322.217	456.991
	<u>1.497.920</u>	<u>2.860.261</u>

(22) Gastos por Retribuciones a los Empleados

El detalle de los gastos de personal durante los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Sueldos y salarios	15.684.453	14.073.131
Seguridad Social	4.360.882	3.984.101
Otros gastos	461.079	96.865
	<u>20.506.414</u>	<u>18.154.097</u>

El número medio de empleados durante los ejercicios 2008 y 2007, desglosado por categorías, es como sigue:

	2008	2007
Directivos	11	15
Técnicos y Administrativos	64	66
Fabricación		
Fijos	348	352
Eventuales	118	92
	<u>541</u>	<u>525</u>

El gasto correspondiente a los trabajadores temporales se detalla en la nota 23.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El número de empleados al 31 de diciembre de 2008, distribuido por sexos y categorías, ha sido el siguiente:

	Número	
	Mujeres	Hombres
Administradores	1	11
Directivos	1	10
Técnicos y administrativos	16	50
Fabricación		
Fijos	4	339
Eventuales	-	43
	<u>22</u>	<u>453</u>

(23) Otros Gastos

El detalle de estos gastos durante los ejercicios 2007 y 2006 es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Suministros	9.242.980	9.390.323
Gastos de investigación y desarrollo	139.653	400.934
Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.300.294	1.847.929
Transportes	912.120	891.456
Servicios de profesionales independientes	638.949	481.583
Empresas de trabajo temporal	163.662	260.901
Otros gastos	2.858.616	2.552.165
	<u>16.256.274</u>	<u>15.825.291</u>

Otros gastos incluye 74.141 euros (11.008 euros en 2007) correspondientes a la variación neta del ejercicio 2008 de la provisión de insolvencias (véase nota 10).

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(24) Ingresos y Gastos Financieros

El detalle de los ingresos y gastos financieros es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Ingresos financieros		
De préstamos y ayudas reembolsables a valor amortizado	-	55.494
Otros	93.821	80.990
	93.821	136.484

	Euros	
	2008	2007
Gastos financieros		
Deudas con entidades de crédito	(814.491)	(800.187)
De préstamos y ayudas reembolsables a valor amortizado	(114.049)	(13.668)
Diferencias de cambio	(53)	-
	(928.593)	(813.855)

(25) Beneficios Básicos y Diluidos por Acción

Las ganancias básicas por acción se calculan dividiendo el beneficio de la Sociedad entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas las acciones propias adquiridas por la Sociedad, según el siguiente detalle:

	Euros	
	2008	2007
Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad	3.072.200	3.350.697
Nº medio ponderado de acciones ordinarias en circulación	9.347.059	9.600.000
Ganancias básicas por acción	0,3287	0,3490

Las ganancias diluidas por acción coinciden con las básicas por no existir efectos dilusivos inherentes a las acciones ordinarias.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(26) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

La información relativa a los Administradores de Lingotes Especiales, S.A. se detalla en la nota 29.

Las remuneraciones del personal clave de la Dirección de la Sociedad, recibidas únicamente en concepto de salarios, ascienden a 482.622 euros y 443.990 euros en 2008 y 2007, respectivamente.

(27) Contingencias

El Grupo tiene pasivos contingentes por avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio por importe de 1.787 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 (1.549 miles de euros en 2007). La Dirección del Grupo no prevé que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

(28) Compromisos

Compromisos por arrendamiento operativo: El Grupo alquila regularmente, en función de las necesidades, un cierto número de máquinas para el traslado de mercancías dentro de la fábrica. No existen compromisos específicos con el arrendador en este sentido.

(29) Información Relativa a los Administradores de la Sociedad Dominante

(a) Remuneraciones y saldos con Administradores de la Sociedad Dominante

El detalle de las remuneraciones es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Sueldos	453.549	417.520
Dietas	24.000	18.461
Participación en beneficios	243.600	234.000
	<u>721.149</u>	<u>669.981</u>

Durante el ejercicio 2007 los Administradores de la Sociedad Dominante no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo el Grupo consolidado no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad Dominante. Al 31 de diciembre de 2008 los saldos pendientes de pago con los miembros del Consejo de Administración ascienden a 243.600 euros (234.000 euros pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007).

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad Dominante

Durante el ejercicio 2008, los Administradores de la Sociedad Dominante no han realizado operaciones con las sociedades del Grupo.

(c) Participaciones y cargos en otras sociedades de los Administradores de la Sociedad Dominante

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no tienen participaciones en empresas de igual, similar o complementario género de actividad que el de la Sociedad Dominante. Los cargos que desempeñan en otras sociedades de igual, similar o complementario género de actividad son los siguientes:

	Sociedad	Cargo
Vicente Garrido Capa	Frenos y Conjuntos, S.A.	Presidente del Consejo

(30) Honorarios de Auditoría

KPMG, Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, de Frenos y Conjuntos, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace referencia la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 honorarios y gastos por servicios profesionales de auditoría por importe de 55 miles de euros (55 miles de euros en 2007). Adicionalmente, en el año 2008 se han devengado 4 miles de euros por otros servicios.

Los importes anteriores incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2008 y 2007, con independencia del momento de su facturación.

Otras sociedades asociadas a la empresa auditora no han facturado importe alguno al Grupo por honorarios por servicios distintos a los de auditoría.

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(31) Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Con fecha 21 de enero de 2009, la Dirección de la Sociedad ha presentado a los representantes sindicales de los trabajadores un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) como resultado de la significativa bajada de la demanda de los clientes desde enero de 2009. Este expediente, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días, ha sido presentado sin acuerdo con los trabajadores ante la autoridad laboral con objeto de obtener su autorización.

Las principales condiciones del expediente son la suspensión temporal de todo el personal de la planta de la Sociedad por hasta un máximo de 60 días a aplicarse hasta el 31 de julio de 2009. La autoridad laboral, aún no ha examinado el mencionado expediente a la fecha de formulación de estas cuentas.

La Dirección de la Sociedad estima que en base a las expectativas de pedidos para 2009 esta reducción temporal de plantilla permitirá adecuar la producción a la demanda esperada y reestablecer así el equilibrio entre producción y demanda durante 2009.

INFORME DE GESTION CONSOLIDADO DE LINGOTES ESPECIALES,S.A. Y SUS SOCIEDADES FILIALES, CORRESPONDIENTE A 2008

En cumplimiento del artículo 202 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de Lingotes Especiales,S.A., sociedad dominante, quiere dar a conocer, a través del Informe de Gestión, tanto la marcha de los negocios como de los resultados del Grupo correspondientes al ejercicio 2008. Asimismo, se informa sobre la situación de la Sociedad y de sus participadas, su evolución prevista, las actividades en materia de I+D, así como sobre la cartera de acciones propias.

La Sociedad dominante es una compañía española que se constituyó el 20 de julio de 1968, con duración indefinida y con el objeto social de diseñar, desarrollar, fabricar, transformar y comercializar toda clase de piezas de hierro fundido y otros metales.

El perímetro de consolidación que sirve de base a este informe, contiene a la sociedad Frenos y Conjuntos, S.A. por el 100% de su capital, consolidada por el método de Integración global. Esta sociedad se dedica fundamentalmente al mecanizado de discos de freno y otros acabados especiales.

La evolución de los mercados exige piezas cada vez con mayor valor añadido, por lo que estamos preparados para servir conjuntos totalmente mecanizados, de tal forma que puedan ser directamente montados por los constructores de automóviles, sector al que ha ido destinada la mayor parte de las fabricaciones.

Estas necesidades del mercado hacen que el Grupo venga realizando importantes inversiones para situarse en una posición privilegiada, con las instalaciones más modernas y los más avanzados sistemas de producción a nivel mundial, que le permiten obtener la productividad que demanda la economía global.

La calidad conseguida, fruto de los prioritarios esfuerzos para satisfacer las necesidades de nuestra clientela, hace que estemos homologados con las certificaciones UNE-EN-ISO 9001/2000 y UNE-ISO/TS 16949:2002, que nos permite poder suministrar a cualquier fabricante en cualquier lugar del mundo.

La defensa ante vaivenes del mercado se concentra en actividades multiciento y multiproducto. Para ello, es constante en el Grupo el desarrollo de productos, así como la mejora de procesos y nuevos materiales, de tal manera que se han destinado a las actividades de I+D+i cantidades que superaron la media anual de 2% sobre la cifra de negocios.

Por otro lado, la formación del personal es vital, no solo para el quehacer diario sino para seguir siendo competitivos dentro de un mercado tan globalizado como el actual. El sistema implantado de Mejora Continua, en el que se implican los trabajadores, así como la Prevención en Riesgos Laborales para seguir mejorando las cifras de absentismo, es fundamental para obtener la productividad necesaria.

Este sistema de prevención viene siendo sometido periódicamente a la preceptiva auditoría de Seguridad y Medicina en el Trabajo.

Durante el ejercicio 2005, la dirección de la empresa matriz y la representación social firmaron un nuevo convenio colectivo que abarca el periodo 2005/2008 y que garantiza la paz social para dedicarse ambas partes de lleno al desarrollo futuro de la actividad.

Otra de las mejoras constantes y continuas es nuestra gestión medioambiental, destacando que las actividades se han concentrado en reducir los residuos y valorizar los mismos para su reutilización. Los cumplimientos estrictos tanto de la normativa legal de emisiones de partículas y otros, permiten a la matriz pertenecer al registro de empresas con informe ambiental validado

de nuestra comunidad de Castilla y León, así como el mantenimiento de la ISO-14001 del Sistema de Gestión Medioambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, por Orden de 19.12.2007 la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León concedió a Lingotes Especiales, S.A. Autorización Ambiental Integrada para la actividad de Fundición de Metales Ferrosos, por un periodo de ocho años, renovable por periodos sucesivos. Asimismo, por Orden de la misma Consejería de fecha 11.7.2008, se concedió Autorización de Inicio de la Actividad.

Ninguna de las plantas del Grupo está dentro del inventario de instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de Derechos de emisión de CO₂, establecido en virtud de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.

Todas estas actuaciones en el campo del medioambiente han supuesto más del 1,5% en términos de media anual sobre la cifra de negocios y han contribuido a que, durante el ejercicio, no haya sido necesario provisionar cantidad alguna ni haya habido sanciones ni responsabilidades medioambientales.

El ejercicio 2008 siguió siendo difícil debido al mantenimiento de los altísimos precios en las materias primas a nivel mundial, así como a las elevaciones continuas y desproporcionadas de los costes de la energía.

Estos incrementos de los precios se fueron repercutiendo sin comprometer la cuota de mercado, teniendo que realizar un gran esfuerzo de productividad para amortiguar la falta de voluntad de nuestra clientela para absorber la totalidad de las alzas que les correspondían.

Hay que distinguir entre la primera mitad del año, en la que el negocio se mantuvo estable sobre el ejercicio precedente, y la segunda mitad en la que hubo un descenso considerable, fundamentalmente en el último trimestre en el que, tanto la producción de automóviles como la demanda cayeron espectacularmente, lo cual repercutió en la actividad del Grupo.

La cifra de negocios se incrementó con respecto a la del ejercicio precedente, en un significativo 5%, alcanzando los 74,6 millones de Euros, de los cuales el 80% fue destinado a la exportación.

El Grupo tiene identificados los riesgos que afectan al negocio y posee un sistema de control para cada uno de ellos. Dichos riesgos son los derivados de daños materiales que pueden sufrir los bienes pertenecientes al Grupo, de la responsabilidad civil por perjuicios personales o materiales ocasionados a terceros por la actividad que realiza; y riesgos financieros derivados tanto de los tipos de cambio como de la modificación de los tipos de interés. La gestión de los anteriores riesgos está más ampliamente desarrollada en la memoria adjunta.

El futuro del Grupo es previsible que evolucione en función de cómo lo haga el sector del automóvil, manteniendo incertidumbres en cuanto a la volatilidad de los precios de las materias primas y, sobre todo, de la energía.

Los resultados, expresados en términos de EBITDA y BAI, alcanzaron los 9.440 y 3.958 miles de Euros respectivamente.

Durante 2008 el Grupo hizo uso por primera vez de las autorizaciones prestadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas últimamente, por las que se permitía al Consejo de Administración adquirir acciones propias en casos excepcionales, entre los que se encontraba el de dar liquidez al valor.

Pues bien, el descenso generalizado de las cotizaciones de prácticamente todas las acciones que componen el Mercado Continuo, hizo que también se resintiera la liquidez de muchos de los valores, entre los cuales se encontraba el valor Lingotes, por lo que, en cumplimiento del mandato antedicho y para mejor defender los intereses de todos los accionistas, el Consejo de Administración tomó la decisión de adquirir 252.941 acciones en el mercado por un valor

nominal de 1 euro cada una, por un precio medio de 3,82 no enajenando ninguna, lo que supone el 2,6% del capital social, mantenido al 31.12.2008, consiguiendo así el fin propuesto.

Forma parte de este Informe de Gestión el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que es exigible para las sociedades cotizadas y que se incluye como una separata del mismo.

Por último, en cumplimiento del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, se incluyen los siguientes apartados:

A.- Estructura del capital.

A 31 de diciembre de 2008, el capital social de Lingotes Especiales, S.A. era de 9.600.000 euros, representado por 9.600.000 acciones al portador de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones del capital social poseen los mismos derechos políticos y económicos. No existen acciones que no representen el capital social.

Las acciones cotizan en el Mercado Continuo de Madrid y Barcelona, SIBE.

B.- Restricciones a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones legales ni estatutarias a la libre adquisición o transmisión de las participaciones en el capital social.

C.- Participaciones Significativas.

A 31 de diciembre 2008, existían las siguientes Participaciones Significativas en el Capital Social:

Caja España de Inversiones: 10,46%; La Previsión Mallorquina de Seguros, S.A.: 6,27%; Inversiones Fuensaldaña, S.L.: 6,25%; D.Angel Javier Mosquera Llamas: 4,68%; D.Eduardo Martín de la Concha: 3,32%; Fapindus, S.L.: 3%.

D.- Restricción al derecho de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

E.- Pactos parasociales.

No se tiene comunicación de la existencia de pactos parasociales que incluyan el ejercicio del derecho de voto o que restrinjan la libre transmisión de las acciones de L.E.

F1.- Nombramiento de Consejeros.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración, la designación de los miembros de éste corresponde a la Junta, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene de designar por cooptación vocales en caso de producirse alguna vacante.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos.

Los designados por cooptación serán ratificados, en su caso, en la primera Junta que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas para su separación. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los casos previstos en el artículo 23 del Reglamento del Consejo,

F2.- Modificación de los Estatutos Sociales.

La facultad para la modificación de los Estatutos Sociales está conferida a la Junta General de Accionistas, a la que deberán concurrir para su modificación, en primera convocatoria, accionistas, presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos de modificación solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

El artículo 144 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas establece los requisitos para la modificación.

G.- Poderes de los miembros del Consejo.

Los Consejeros ejecutivos ostentan amplios poderes de representación y administración para llevar a buen término las tareas que les han sido encomendadas.

Por otro lado, la Junta General celebrada con fecha 10.6.2005, acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento de capital, de conformidad con lo establecido por el artículo 153.1.b de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. El Consejo no ha hecho uso de esta facultad hasta la fecha.

Asimismo, la Junta General celebrada el 27.6.2008 y de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la Sociedad, totalmente desembolsadas, con la limitación del 5% del Capital Social.

H.- Acuerdos significativos en caso de OPA

No se conoce ningún acuerdo que pudiera dar lugar a cambios en el control del emisor.

I.- Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración, dirección o empleados.

Los efectos que pudieran derivarse de la extinción de contratos laborales o especiales de los cargos de administración, dirección o empleados de la Sociedad, varían en función del puesto que ocupe el empleado y de los diversos tipos de contrato que, a su vez, se rigen por distintas relaciones, ya sean laborales o de carácter especial.

Al respecto, podemos distinguir los siguientes casos:

- a.- Consejeros.- Ningún miembro del Consejo de Administración, por el mero hecho de pertenecer a este órgano, tiene derecho a indemnización alguna para el caso de su cese por cualquier circunstancia, como puede ser el cese voluntario o la no renovación de su cargo por la Junta General.
- b.- Personal de dirección.- En el caso del personal de dirección, existen supuestos que no establecen indemnización por extinción de su contrato, por lo que el directivo tendría, en su caso, derecho a la indemnización prevista en la normativa reguladora de esta relación especial. Tampoco existen altos directivos cuyos contratos les dé derecho a percibir una indemnización en el caso de cese por su propia voluntad, jubilación o incumplimiento grave de sus funciones, ni en caso de OPA, aunque si la causa es imputable a la empresa, estas indemnizaciones se fijan de forma individual en atención a las circunstancias profesionales, de responsabilidad y relevancia del cargo que ocupan en la Sociedad.
- c.- Empleados.- La mayoría de los empleados vinculados a Lingotes Especiales, lo son por una relación laboral común, no conteniendo sus contratos ninguna

cláusula indemnizatoria por extinción, por lo que cada uno tendrá derecho a que se le aplique la normativa laboral según la causa de extinción de su contrato.

Todas las obligaciones de información económico-financiera y de Gobierno Corporativo, son publicadas a través de la página Web "www.lingotes-especiales.es", así como los Estatutos, Reglamentos de la Junta y del Consejo, y los Códigos de Conducta y otras normas por las que se rige el Grupo, cumpliendo con ello cuantas disposiciones sobre "transparencia" le son exigidas a las sociedades cotizadas.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-47007109

Denominación social: LINGOTES ESPECIALES, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/05/1999	9.600.000,00	9.600.000	9.600.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.	1.003.942	0	10,458
FAPINDUS, S.L.	288.000	0	3,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS	30/06/2008	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON VICENTE GARRIDO CAPA	90.000	0	0,938
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	0	1.003.942	10,458
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	67.300	381.596	4,676
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	98.880	0	1,030
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	52.547	266.604	3,324
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	163.134	0	1,699
DON FRANCISCO JAVIER MURUZABAL RIVERO	8.535	0	0,089
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	159.222	0	1,659
INVERSIONES FUENSALDANA, S.A.	600.000	0	6,250
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	601.975	0	6,271
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	77.143	0	0,804
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	27.000	0	0,281

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.	1.003.942	10,458

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DON JOSE LUIS MOSOUERA PEREZ	139.975	1,458
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA PAZ MARTIN DE LA CONCHA	92.640	0,965
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DON JUAN JOSE MOSOUERA LLAMAS	67.290	0,701
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DOÑA MARIA EULALIA MOSQUERA LLAMAS	67.290	0,701
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DOÑA MARIA VICTORIA MOSQUERA LLAMAS	67.290	0,701
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON JOSE LUIS MARTIN DE LA CONCHA	47.280	0,492
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA ANA MARTIN DE LA CONCHA	44.178	0,460
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	DOÑA MARIA JOSEFA LLAMAS MADURGA	39.751	0,414
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON SALVADOR MARTIN DE LA CONCHA	24.900	0,259
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON EDUARDO ALVAREZ MARTIN	24.000	0,250
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DON GONZALO ALVAREZ MARTIN	24.000	0,250
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA DOLORES MARTIN DE LA CONCHA	4.266	0,044
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA GUADALUPE TOCA MARTIN	2.670	0,028
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	DOÑA JARA TOCA MARTIN	2.670	0,028
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			37,478

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Jose Oliveri Gandarillas deshizo su pacto de sindicacion comunicandolo a la CNMV y a la Sociedad con fecha 7 de Julio de 2008

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
252.941	0	2,635

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
03/10/2008	97.538	0	1,016

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Derivado de la cotización de todas las acciones que componen el capital social en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo, pudiera ser necesario prestar tutela a las mismas sin otro fin que atender la buena liquidez del valor. Por ello y, de acuerdo con el Artículo 75o de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General, de fecha 27 de junio de 2008, adopto, por unanimidad, autorizar al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la sociedad totalmente desembolsadas, con las siguientes limitaciones:

- 1.- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumandose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social.
- 2.- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias adquiridas, reserva que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- 3.- El precio de adquisición mínimo será el valor nominal y el precio máximo será el equivalente al valor máximo de cotización en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición o venta.

Las anteriores autorizaciones no podrán utilizarse pasados 18 meses.

Esta autorización anularía la prestada con el mismo fin en la anterior Junta General celebrada con fecha 22 de junio de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON VICENTE GARRIDO CAPA	--	PRESIDENTE	30/11/1989	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	--	VICEPRESIDENTE	27/10/2005	27/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	--	CONSEJERO	10/06/2005	10/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	--	CONSEJERO	30/11/1989	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	--	CONSEJERO	30/11/1969	10/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	--	CONSEJERO	30/11/1989	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER MURUZABAL RIVERO	--	CONSEJERO	27/06/2008	27/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	--	CONSEJERO	22/06/2007	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.	--	CONSEJERO	26/10/2001	10/06/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	--	CONSEJERO	17/11/2006	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	--	CONSEJERO	27/06/2006	27/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	--	SECRETARIO CONSEJERO	27/06/2006	27/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS	EJECUTIVO	31/01/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON VICENTE GARRIDO CAPA	--	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER MURUZABAL RIVERO	--	DIRECTOR GENERAL AREA INDUSTRIAL
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	--	DIRECTOR GENERAL AREA ECONOMICO- FINANCIERA

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	25,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	--	INVERGESTION, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTION, S.A.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	--	ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	--	DIDIO CUADRADO GARCIA
DON EDUARDO MARTIN CONCHA	--	EDUARDO MARTIN CONCHA
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	--	FRANCISCO GALINDO MARTIN
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	--	INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.	--	INVERSIONES FUENSALOAÑA, S.A.
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	--	LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.
DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS	--	LUIS OLIVERI GANDARILLAS

Número total de consejeros dominicales	9
% total del Consejo	75,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista
DON ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON DIDIO CUADRADO GARCIA

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON EDUARDO MARTIN CONCHA

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON FRANCISCO GALINDO MARTIN

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Nombre o denominación social del accionista

DON LUIS OLIVERI GANDARILLAS

Justificación

La Junta General de Accionistas le ha nombrado teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JOSE OLIVERI GANDARILLAS

Motivo del cese

D. José Oliveri Gandarillas comunicó su dimisión por carta al Presidente

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON VICENTE GARRIDO CAPA

Breve descripción

TODAS LAS DELEGABLES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SIN LIMITES

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON VICENTE GARRIDO CAPA	FRENOS Y CONJUNTOS. S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER MURUZABAL RIVERO	FRENOS Y CONJUNTOS. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	FRENOS Y CONJUNTOS. S.A.	CONSEJERO SECRETARIO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	453
Retribucion Variable	0
Dietas	24
Atenciones Estatulraries	244
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	721

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	0
Dietas	3
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	3
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	467	3
Externos Dominicales	254	0
Externos Independiantes	0	0
Otros Externos	0	0
Total	721	3

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	605
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	13,5

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA M UJUE MURUZABAL RIVERO	DIRECTOR LABORATORIO E ID
DON JUAN IGNACIO SANZO RODRIGUEZ	DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD
DON GUSTAVO PABLO GIL PASTOR	DIRECTOR COMERCIAL
DON EDUARDO ARRANZ MARTINEZ	DIRECTOR INSTALACIONES
DON PABLO TORRES DUQUE	DIRECTOR DE FABRICACION
DON PEDRO DIEZ VIELVA	DIRECTOR ANALISIS VALOR
DON CARLOS NAVAS GONZALEZ	DIRECTOR CALIDAD Y METODOS
DON MARCOS GAGO HERRAEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DOÑA CARMEN RUIZ BLANCO	DIRECTOR METODOS Y ESTUDIOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	483
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El Artículo 26o de los Estatutos Sociales establece que el Consejo percibirá un 8% de los beneficios líquidos. Esta remuneración solo podrá ser detruida de los beneficios líquidos siempre que se hayan cubierto las atenciones a la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo del 9% bruto, como mínimo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	NO
Conceptos retributivos de carácter variable	NO
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales de la compañía, y en el Reglamento del Consejo. Si se produjese alguna vacante de Consejero, el Consejo de Administración podrá designar la persona que la ocupe provisionalmente, hasta que la Junta General proceda a la elección definitiva.

Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un plazo de cuatro años. Los Consejeros podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime conveniente.

Los Consejeros designados por cooptación podrán ser ratificados en su caso en la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su designación, en cuyo caso cesarán en la fecha en que lo habría hecho su antecesor.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- Cuando resulten condenados por algún hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores.
- Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la Sociedad, y así lo haya estimado el Consejo con el

voto de dos tercios de sus componentes.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
La Sociedad ha tenido un segundo Consejero Delegado con el objeto de reducir el riesgo de acumulacion de poderes en la figura del Presidente. Actualmente el puesto está vacante

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Todos los acuerdos

Quórum	%
Se requiere en el Consejo un quorum mínimo de asistencia de la mitad mas uno de los miembros en ejercicio	80,00

Tipo de mayoría	%
Para adoptar acuerdos sera preciso el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrentes a la sesion	50,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente tiene voto de calidad en todas las materias

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
No hay motivo alguno que impida que el número de consejeras sea mayor. Es la Junta General de Accionistas la que elige a los miembros del Consejo.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De acuerdo con las previsiones legales, existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, si bien debido a la estructura accionarial existente, tiene poca utilización.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	6.250

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría es la encargada de establecer mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría tiene, entre sus cometidos, mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en el Reglamento del Consejo (Art. 34o), las relaciones con los auditores se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor:

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.
- El Consejo de Administración informará públicamente, con periodicidad anual, de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

- Los auditores son nombrados cada año por la Junta General.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	20	7

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
Cualquier Consejero puede pedir asesoramiento externo con cargo a la Compañía

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
La información se pone a disposición del consejo por medios físico y/o electrónicos

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Los supuestos de dimisión de los Consejeros son los que marcan la Ley y los Estatutos Sociales.</p> <p>El Reglamento del Consejo, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos. - Cuando resulten condenados por algún hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores.

Explique las reglas
<ul style="list-style-type: none"> - Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como Consejeros. - Cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviere vinculado su nombramiento como Consejero. - Cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la Sociedad, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si proceda o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON DIDIO CUADRADO GARCIA	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON FRANCISCO GALINDO MARTIN	VOCAL	DOMINICAL
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON FELIX CANO DE LA FUENTE	SECRETARIO-VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecen en el artículo 27º bis de los Estatutos Sociales.

Las competencias de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMITE OE AUDITORIA

Breve descripción

- Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso de que se establezca dicho organo dentro de la organizacion empresarial de la Sociedad.
 - Conocimiento del proceso de informacion financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir informacion sobre las cuestiones que puedan poner en peligro le independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, asi como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislacion de auditoria de cuentas y en las normas tecnicas de auditoria.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulaci3n de las comisiones del Consejo, el lugar en que est3n disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicar3 si de forma voluntaria se ha elaborado alg3n informe anual sobre las actividades de cada comisi3n.

Denominaci3n comisi3n

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripci3n

La Sociedad no ha considerado necesario formalizar un Reglamento para la Comisi3n de Auditoria, al encontrarse reguladae las normas de organizacion y funcionamiento de la Comisi3n de Auditoria en su articulo 27o bis de los Estatutos Sociales.

La unica comisi3n, la de Auditoria, no ha elaborado informe enuel, a salvo de los acuerdos adoptados, que constan en el libro de Actas.

B.2.6 Indique si la composici3n de la comisi3n ejecutiva refleja la participaci3n en el Consejo de los diferentes consejeros en funci3n de su condici3n:

NO

En caso negativo, explique la composici3n de su comisi3n ejecutiva
No existe la comisi3n ejecutiva

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comit3 de Auditoria o cualquier otro al que se hubiera encomendado la funci3n, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Sociedad tiene establecido un Código de Conducta Interno aprobado por el Consejo de Administración con fecha 18 de junio de 2004. El presente Código establece en su punto 4.4 la obligatoriedad de las personas sometidas a este Código de Conducta (administradores, directivos y asesores externos y cualquier otra persona incluida en su ámbito de aplicación) de informar a la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre los posibles conflictos de intereses a que están sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con Lingotes Especiales.

Cualquier duda sobre la posibilidad de incurrir en un conflicto de intereses deberá de ser consultada con la Unidad de Cumplimiento Normativo antes de adoptar cualquier decisión.

A lo largo del ejercicio 2008, no se ha comunicado a la Sociedad ninguna situación concreta de conflicto de intereses por parte de sus Consejeros, directivos o accionistas significativos.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo establece las siguientes medidas en relación a conflictos de intereses:

1. Los miembros del Consejo de Administración deberán de abstenerse de asistir en las deliberaciones que, a juicio del mismo o del Consejo de Administración, afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta.
2. Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a una persona vinculada al mismo o a una Sociedad con la que mantenga relación laboral o profesional o en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa. Son personas vinculadas:
 - a. Su conyuge o las personas con análoga relación de efectividad.
 - b. Los ascendientes, descendientes, hermanos del administrador o del conyuge del Consejero.
 - c. Las sociedades que, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4o de la Ley del Mercado de Valores.
 - d. Cualquier otra persona o Sociedad que actúe por cuenta y en interés de aquella.
3. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Lingotes Especiales, S.A. es consciente de la importancia de la gestión de los riesgos que afecten a la Sociedad en el desarrollo de sus actividades. El Grupo no es averso al riesgo; cree que los riesgos deben ser gestionados adecuadamente y no eliminados. Por ello, la Gestión de Riesgos siempre ha sido un componente del sistema de Control Interno de la Sociedad y de su filosofía de Gobierno Corporativo.

La gestión de los riesgos que afectan a la Sociedad cubre las distintas tipologías de riesgo a los que esta expuesta la compañía y las áreas de la organización, entendiéndose por riesgo, a estos efectos, cualquier hecho potencial que pueda afectar de forma negativa en la consecución de los objetivos de los diferentes procesos de la empresa, y como consecuencia, a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Las tipologías de riesgos existentes se han definido siguiendo el criterio de agrupar los distintos riesgos en función de los sistemas de control que los reducen o mitigan, los cuales están enfocados, principalmente a:

- . Lograr eficacia y eficiencia de las operaciones.
- . Aportar una información financiera fiable y una comunicación transparente.
- . Cumplir con las leyes y normas externas e internas.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITE DE DIRECCION

Descripción de funciones

Los órganos principales de decisión y gestión en materia de riesgos son: -Consejo de Administración, que ejerce la función de supervisión del sistema de control interno de la Sociedad. -El Comité de Dirección, como responsables de gestionar los riesgos en el ámbito de su competencia, desarrollar los planes de acción y su seguimiento. -La Comisión de Auditoría, como responsable, según se establece en el artículo 27 bis de los estatutos sociales, de conocer el funcionamiento del sistema de control interno de la Sociedad.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada Dirección de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al sector de la actividad que desarrolla. Específicamente, en cuanto al cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno, es responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Conforme a lo establecido en el artículo 13o de los Estatutos Sociales, el anuncio de convocatoria de la Junta General conteniendo: el orden del día de la misma, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como toda la

información relevante que puedan requerir los accionistas para emitir su voto. serán publicados en la página web de la Sociedad, con el único fin y alcance de facilitar su difusión a los accionistas y a los mercados en general.

Asimismo, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, solicitar por escrito o, verbalmente durante la misma, los informes, aclaraciones o formular las preguntas que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Lo anteriormente expuesto se entenderá salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En la Junta General de 27 de Junio de 2008 se facilitó el voto por correo postal y el voto electrónico, estableciendo las medidas necesarias de control de la seguridad

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La Sociedad no considera necesario adoptar otras medidas distintas a las establecidas en el Reglamento de la Junta General.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2008, no ha habido ninguna modificación en el Reglamento de la Junta, aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de mayo de 2004. El Reglamento se puede consultar en la Web corporativa: www.lingotes-especiales.es

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/06/2008	38,130	27,510	0,410	0,000	66,050

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de Junio de 2008, con la asistencia de 205 accionistas, entre presentes y representados, que sumaban en su conjunto el 66,05% del capital social, acordo, por unanimidad, aprobar todos los acuerdos incluidos en el orden del día propuestos por el Consejo de Administración y, en concreto, los siguientes:

- 1o. Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, Cuentas Anuales e Informes de Gestión, referidos a LINGOTES ESPECIALES,S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.
- 2o. Aplicación del saldo de la cuenta 'Reserva de Revalorización Real Decreto Ley 7/96', así como del resultado del ejercicio 2007 y reparto de dividendo consistente en 0,2439 euros bruto/acción.
- 3o. Nombramiento de Consejeros.
- 4o. Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de sociedades dominadas, según el Artículo 75o y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5o. Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2008 en la sociedad KPMG Auditores.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	50
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no considera necesario implantar otras políticas distintas a las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General que regulen las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Con fecha 29 de enero de 2004, el Consejo de Administración acordó crear la Web corporativa adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003, publicándose por primera vez el 9 de febrero de 2004 en la dirección www.lingotes-especiales.es.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de catizada, la sociedad debe hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países e territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere al 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro el que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

No aplica el apartado b) ii) ya que la retribución de los consejeros está fijada en los Estatutos de la Sociedad

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Actualmente, la Sociedad no sigue la presente recomendación porque se observe el principio de participación dominical, tal y como se detalla en el punto B.1.3 de este informe

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consajeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir la situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consajeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

No existen Consejeros Externos

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Parcialmente

Cumpla parcialmente por no existir la Comisión de Nombramientos

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

Cumple parcialmente por no existir la Comisión de Nombramientos

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Parcialmente

Cumple parcialmente por no existir la Comisión de Nombramientos

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

No se considera esencial cumplimentar el apartado a)

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

No hay consejeros independientes en la sociedad y además no hay límite temporal en el ejercicio del cargo de Consejero

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho

accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

No está previsto en el reglamento del Consejo que los Consejeros cuando casan en su cargo explique las razones por carta el resto de miembros del Consejo al resto de miembros del consejo

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alte dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Parcialmente

La retribución de los Consejeros está establecida en los Estatutos de la Sociedad

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados el valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No se prevé este tipo de remuneración

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.I.16

Explique

El consejo no tiene que someter a votación de la Junta General De Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, ya que la retribución se especifica en los Estatutos de la Sociedad

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

En la Memoria se da la retribución en conjunto del consejo pero no se detallan individualmente

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Explique

Solo existe la Comisión de Auditoría y las funciones de Nombramiento y Retribución están desempeñadas directamente por el Consejo debido a que el tamaño de la Sociedad no hace necesario la existencia de otras comisiones

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor

saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación B:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

No Aplicable

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

No Aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

No Aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

No Aplicable

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o maliz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

12/02/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

LINGOTES ESPECIALES,S.A.**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL**

Los miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales así como las consolidadas, correspondientes al ejercicio 2008, formuladas en su reunión del 12.2.09, y elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Lingotes Especiales y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto; y que los Informes de Gestión individual y consolidado incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Lingotes Especiales y las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Asimismo declaran que ninguno de ellos ha llevado a cabo actuaciones que pudieran suponer competencia con la Compañía, ni prestado sus servicios en sociedades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo al de la misma.

PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	CONSEJERO
Vicente Garrido Capa	Por Caja España de Inversiones J. Ignacio Lagartos Rodríguez	Félix Cano de la Fuente
CONSEJERO Didio Cuadrado García	CONSEJERO P Javier Daluz Rodríguez	CONSEJERO Francisco Galindo Martín
CONSEJERO Por Inversiones Fuensaldaña, S.A. Vicente Garrido Martín	CONSEJERO P Hermanas, S.L. Yolanda Marina García	CONSEJERO Eduardo Martín de la Concha
CONSEJERO Angel Javier Mosquera Llamas	CONSEJERO Javier Muruzábal Rivero	CONSEJERO Luis Oliveri Gandarillas

GENCIA para hacer constar:

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión celebrada el 12.2.09 formuló y aprobó las cuentas anuales y el Informe de Gestión, así como la Declaración de Responsabilidad del Informe Financiero Anual, de Lingotes Especiales y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2008, que se presentan en 96 páginas y de la siguiente forma:

1. Las Cuentas Anuales (balance, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y memoria) comprenden 45 páginas, numeradas de la 1 a la 45, ambas inclusive.
2. El Informe de Gestión comprende 50 páginas, numeradas de la 46 a la 95, ambas inclusive.
3. La Declaración de Responsabilidad del Informe Financiero Anual comprende 1 página, número 96.

Que dichos documentos fueron firmados por todos los Consejeros de la Sociedad, de lo cual doy fe

Valladolid, 12 de febrero de 2009
EL CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO

Félix Cano de la Fuente